

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
TERCERA SESION ORDINARIA
AÑO 1994*

VOL. XLV

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 21 de abril de 1994

Núm. 33

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), de este día, jueves, 21 de abril de 1994, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez

Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ha circulado el Acta correspondiente al martes, 15 de marzo de 1994, vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: No así, señor Presidente, vamos a estar esperando que circule la del jueves 17 de marzo, para entonces poder considerarla oportunamente.

SR. VICEPRESIDENTE: No

habiendo objeción, así se acuerda.

Antes de continuar con el orden de los asuntos, la Presidencia quiere reconocer la presencia de los estudiantes de la Fraternidad Pre-Jurídica José Trías Monge del Recinto Universitario de Mayagüez; darle la bienvenida, nuestro cordial saludo y nuestro agradecimiento y felicitación por su interés en conocer el funcionamiento de esta institución legislativa.

Se encuentra la señorita Glenda Morales Cruz, Secretaria de la Fraternidad, que es hermana de doña Jeannette Morales, nuestra gran Directora de la Oficina de Trámites y Récorde del Senado. Igualmente, la señorita María Belén Vélez, Relacionista Pública de la Fraternidad. Bienvenidos a todos los compañeros y compañeras que han venido. Esperamos que deriven de su paso por aquí, las mejores impresiones y en cualquier momento en que quieran conocer del trámite legislativo, siéntanse en libertad de recurrir a cualquiera de

nosotros, es un privilegio tenerles y a la vez es parte de nuestra misión de educación al pueblo sobre las estructuras que sirven constitucionalmente a nuestro país. Bienvenidos.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Que continúe el orden de los asuntos, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, once informes, proponiendo la aprobación sin enmiendas, de las R. C. de la C. 946, 986, 994 y 998; y la aprobación con enmiendas, de las R. C. del S. 641, 683, 700, 765, 785 y las R. C. de la C. 954 y 980.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 767 y 826.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 627.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 569.

De la Comisión de Nombra-

mientos, siete informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado el nombramiento de la señora Sonia M. Collazo De Jesús, para Miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud; el nombramiento del licenciado Antonio Nieves Franqui, para Miembro de la Junta de Salario Mínimo de Puerto Rico; el nombramiento del licenciado Eduardo Otero Ortiz, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito; el nombramiento de la CPA Irma Pérez Labiosa de Hernández, para Miembro de la Junta de Contabilidad, el nombramiento de la licenciada Maribel Sánchez Muñoz, para Procuradora Especial de Relaciones de Familia; el nombramiento del licenciado Basilio Torres Rivera, para Comisionado Industrial de Puerto Rico y el nombramiento de la doctora Irma Nydia Vázquez, para Miembro del Consejo General de Educación.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta con la siguiente relación de Proyectos de Ley y Resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 725

Por la señora Carranza De León:

"Para reglamentar la posesión, portación, venta y uso de armas en Puerto Rico, definir delitos e imponer penalidades, para enmendar la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Vida Silvestre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para derogar la Ley Núm. 75 de 13 de junio de 1953, según enmendada, conocida como "Ley de Tiro al Blanco de Puerto Rico" y para derogar la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico"."
(GOBIERNO Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS
DEL SENADO

R. C. del S. 880

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de treinta y un mil trescientos treinta y dos dólares con noventa y cinco centavos (\$31, 332.95), de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 507 de 21 de diciembre de 1991, para la compra de material, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de San Juan fondos a ser transferidos a las respectivas organizaciones, compañías y personas y para autorizar el pareo y la transferencia de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 881

Por el señor Marrero Padilla:

"Para transferir el control y jurisdicción de la playa Poza de Las Mujeres, actualmente bajo el control del Fideicomiso de Conservación del Departamento de Recursos Naturales al Gobierno Municipal de Manatí, en común acuerdo con la Asociación de Residentes del Sector Boquillas, del Barrio Tierras Nuevas de Manatí."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA Y ASUNTOS MUNICIPALES)

R. C. del S. 882

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de treinta y cuatro mil quinientos veinte (34,520.00) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis con setenta y cinco centavos, (\$16,846.75), a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500.00) dólares y al Departamento de Agricultura la cantidad de dos mil quinientos (2,500.00) dólares, de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, fondos a ser transferidos a las respectivas organizaciones, compañías y personas para adquisición de equipo, compra de materiales, y otras actividades de interés social y recreativos en el Distrito Senatorial de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL
SENADO

R. del S. 808

Por el señor Rodríguez González:

"Para extenderle la más cálida felicitación y reconocimiento a

todos los Terapistas Respiratorios de Puerto Rico con motivo de la celebración del Tercer Congreso Latinoamericano de Cuidado Respiratorio a celebrarse en San Juan, Puerto Rico, los días 24 al 27 de septiembre de 1994."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 809

Por el señor Tirado Delgado:

"Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Carmen D. Morales Pabón, Bibliotecaria, de la Escuela Segunda Unidad José R. Barreras del barrio Unibón de Morovis en la Semana de la Biblioteca."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 810

Por el señor Tirado Delgado:

"Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Dra. Raquel Rodríguez López por haber sido seleccionada entre las Mujeres Profesionales Sobresalientes que otorgara La Cámara de Comercio de Puerto Rico en el área de educación, civismo y servicio público."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 811

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de

Puerto Rico a los Agricultores del Año de la Región de Mayagüez por su destacada y valiosa aportación al mejoramiento y desarrollo de nuestra industria agrícola." (ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 295

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para derogar el Artículo 2.06 de la Ley Núm. 6 de 15 de enero de 1990, conocida como la "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito", y sustituirlo por un nuevo artículo que aumente las facultades de las cooperativas de crédito para invertir en el desarrollo del cooperativismo no-financiero y generar mayor actividad económica."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 340

Por los señores Navarro Alicea y Vega Borges:

"Para enmendar el Artículo 78, inciso (a) del Código Penal a los fines de incluir el delito de robo de auto dentro de los delitos que no prescriben."

(DE LO JURIDICO Y DE GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 962

Por la señorita Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico la cantidad de quinientos noventa y tres mil (593,000) dólares para realizar mejoras permanentes e instalar sistemas de alarma en las facilidades de varios recintos y realizar reparaciones en las oficinas del nivel central." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1088

Por el señor Santiago García:

"Para asignar al municipio de Lajas, que pertenece al Distrito Representativo Número 21, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para obras y mejoras permanentes y para la compra de equipo, materiales, donativos y realizar proyectos y actividades que propendan al bienestar educativo, social, deportivo, cultural y al mejoramiento de la calidad de vida, con cargo a los fondos destinados a esos fines durante el año fiscal 1994-95, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1122

Por el señor Rosario Hernández:

"Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Núm. 35 la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares asignados al Municipio de Humacao contemplados en el inciso "f" de la Resolución Conjunta Núm. 116 de agosto de 1993." (HACIENDA)

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta con la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a las Secretarías del Senado, con motivo de la celebración de la Semana de la Secretaria.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en el Senado de Puerto Rico a todas las secretarías que en él laboran."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. Martín Vélez III con motivo del fallecimiento de su padre, Martín Vélez Rosado.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Federación de Baloncesto, G.P.O. Box 3947, San Juan, Puerto Rico 00936, a la atención de Olga Vélez."

Por el senador Eddie Zavala Vázquez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la familia Nieves Rodríguez, con motivo del fallecimiento de Luisa

Rodríguez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Box 1266, Guánica, Puerto Rico 00653."

Por el senador Rafael Rodríguez González:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su mensaje de felicitación al señor Víctor Hernández Vélez, por su designación como Agricultor del Año de la Región de Mayagüez, en ocasión de celebrar la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: HC - 01, Box 2640, Boquerón, Puerto Rico 00622-0897."

Por el senador Rafael Rodríguez González:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su mensaje de felicitación al señor Ashmed R. Pérez Torres, por su designación como Agricultor del Año de San Germán, en ocasión de celebrar la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le

remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: P.O. Box 1796, San Germán, Puerto Rico 00683."

Por el senador Rafael Rodríguez González:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su mensaje de felicitación al señor Nelson R. Padilla Mercado, por su designación como Agricultor del Año de Cabo Rojo, en ocasión de celebrar la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: P.O. Box 398, Boquerón, Puerto Rico 00622."

Por el senador Rafael Rodríguez González:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su mensaje de felicitación al señor Antonio Bacó Rodríguez, por su designación como Agricultor del Año de Mayagüez, en ocasión de celebrar la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Calle Dr. Escabí Núm 109, Mayagüez, Puerto Rico 00681."

Por el senador Rafael Rodríguez

González:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su mensaje de felicitación al señor Hilario Cruz Feliciano, por su designación como Agricultor del Año de Añasco, en ocasión de celebrar la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: RR - 04, Buzón 13760, Añasco, Puerto Rico 00610."

Por el senador Rafael Rodríguez González:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su mensaje de felicitación al señor Luis A. Rosado Bonet, por su designación como Agricultor del Año de Rincón, en ocasión de celebrar la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: P.O. Box 113, Rincón, Puerto Rico 00683."

Por el senador Rafael Rodríguez González:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su mensaje de felicitación al señor Francisco Badillo Crespo, por su designación como

Agricultor del Año de Aguada, en ocasión de celebrar la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: P.O. Box 167, Aguada, Puerto Rico 00602."

Por el senador Rafael Rodríguez González:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su mensaje de felicitación al señor Jorge Carrillo Alma, por su designación como Agricultor del Año de Aguadilla, en ocasión de celebrar la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: P.O. Box 517, Aguadilla, Puerto Rico 00603."

Por el senador Rafael Rodríguez González:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su mensaje de felicitación al señor Rafael Carrillo Alma, por su designación como Agricultor del Año de Isabela, en ocasión de celebrar la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la

Secretaría de este Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Ave. Jobos Buzón 8607, Isabela, Puerto Rico 00667."

Por el senador Rafael Rodríguez González:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su mensaje de felicitación al señor Angel Colón Colón, por su designación como Agricultor del Año de Moca, en ocasión de celebrar la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Apartado 2123, Voladora Central Station, Moca, Puerto Rico 00676."

Por el senador Rafael Rodríguez González:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su mensaje de felicitación al señor José A. Martínez Rivera, por su designación como Agricultor del Año de San Sebastián, en ocasión de celebrar la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: HC-05, Box 36980, San Sebastián, Puerto Rico 00759."

Por el senador Rafael Rodríguez

González:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su mensaje de felicitación al señor Domingo Martell Valentín, por su designación como Agricultor del Año de Las Marías, en ocasión de celebrar la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: P.O. Box 360, Las Marías, Puerto Rico 00676."

MENSAJES Y
COMUNICACIONES
DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, ocho (8) comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los P. de la C. 295 y 340; y las R. C. de la C. 2, 937, 962, 1088, 1112 y 1122 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 616.

De la Secretaría de la Cámara

de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su Sesión del día 14 de abril de 1994 reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final, la R. C. del S. 584 que había sido devuelta por el Gobernador de Puerto Rico a solicitud del Senado y concurre con las enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico, a la reconsideración de dicha medida, utilizando como base el texto enrolado.

Del Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, tres comunicaciones, sometiendo al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la doctora Carmen Feliciano de Melecio, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, como funcionaria del Departamento de Salud, para un término que vence el 29 de octubre de 1997; Sr. Thommy Rodríguez Díaz, para Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, por un término de dos años; Sr. Aramis López Tirado, para Miembro de la Junta Examinadora de Delineantes para un término que vence el 21 de octubre de 1995; los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación,

retirando la designación del señor Ramón M. Juarbe Hernández, para Miembro práctico licenciado de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

Del senador Roger Iglesias Suárez, una comunicación, solicitando sea retirado el informe que fuera radicado el 28 de marzo de 1994, sobre el P. del S. 285.

Del senador José Enrique Meléndez Ortiz, una comunicación, solicitando sea retirado el primer informe radicado en torno al P. de la C. 359, y sea sustituido por el segundo informe.

Es llamado a presidir y ocupa la presidencia el señor Rubén Berríos Martínez, Presidente Accidental.

SOLICITUDES DE
INFORMACION AL CUERPO
NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Intervención Núm. CP-94-7 sobre las operaciones fiscales de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Presupuesto y Gerencia, una comunicación, en contestación a la petición formu-

lada por los senadores Charlie Rodríguez Colón, Roberto Rexach Benítez y Aníbal Marrero Pérez relacionada con el cómputo matemático para determinar la aportación a la Universidad de Puerto Rico con cargo al Fondo General para los años fiscales 1993, 1994 y 1995.

Del licenciado Manuel Reyes Serrano, Presidente, Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, dos comunicaciones, remitiendo copia del Informe Final rendido al Panel por el Lcdo. Federico Torres Jiménez, Fiscal Especial Independiente, en los casos del ex-Alcalde de Maricao, señor Luis Orama Ruiz y del senador Nicolás Noguera Cartagena, conforme con la disposición de la Ley 2 del 23 de febrero de 1988, en su Artículo 15, Inciso 2.

De la organización Servicios Sociales Católicos, una comunicación, remitiendo copia del informe trimestral de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1993-1994.

De la organización Asilo Colegio La Milagrosa, una comunicación, remitiendo copia del informe trimestral de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1993-1994.

De la organización Fundación Puertorriqueña de Conservación,

una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de Donativo Legislativo para el Año Fiscal 1994-95.

De la organización Centro de Envejecientes Angel L. Rivera Rodríguez, Asilo Municipal, Municipio de Caguas, una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de Donativo Legislativo para el Año Fiscal 1994-95.

De la organización Reto Juvenil de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de Donativo Legislativo para el Año Fiscal 1994-95.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando sean firmados por el Presidente del Senado el P. de la C. 534, Reconsiderado, y la R. C. de la C. 1017, Conferencia.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo ha firmado el P. del S. 375 y las R. C. del S. 531,

559, 570, 585, 593, 646, 690 y 781 y ha dispuesto su devolución al Senado.

Es llamado a presidir y ocupa la presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, a la página 2, del orden de los asuntos, en Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, inciso f, se da cuenta de una comunicación del senador Iglesias solicitando que se retire un informe que fuera radicado el 28 de marzo de 1994, sobre el Proyecto del Senado 285. Esa comunicación no debe haber sido aceptada en Secretaría, toda vez que el Senado acordó devolver el Proyecto a la Comisión que originó el informe. Al devolverlo a la Comisión, lo devuelve, el Proyecto, con todo e informe para que la Comisión pueda proceder, por lo cual era innecesaria la comunicación y mucho menos el que se le aceptara la comunicación, porque en el registro que se lleva en Secretaría, claramente establecería que esta medida, el Cuerpo la refirió hacia la Comisión.

Por esa razón, señor Presidente, lo que queremos es aclarar

que no hay que actuar sobre ese inciso f, y que Secretaría tome cuenta de lo dicho, para que en futuras ocasiones se pueda atender esto con diligencia.

Señor Presidente, en relación a la página 1, Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, inciso b, se da cuenta, de que la Cámara de Representantes aprobó la Resolución Conjunta del Senado 616, con enmiendas. Sin embargo, en abril, Secretaría informó a este Cuerpo que la Resolución Conjunta del Senado 616 había sido aprobada por la Cámara sin enmiendas. Y ahora nos informan que fue aprobado con enmiendas. Solicitaríamos, señor Presidente, que Secretaría me busque la carta que envió la Cámara de Representantes por segunda ocasión, señalando que la Resolución Conjunta del Senado 616 se aprobó con enmiendas, porque no he alcanzado ver esa carta. Sí vimos la otra, que indicaba que era sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se ordena.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se proceda con el

Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Sonia M. Collazo De Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Antonio Nieves Franqui, como Miembro de la Junta de Salario Mínimo de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Eduardo Otero Ortiz, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la

Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la CPA Irma Pérez Labiosa de Hernández, para Miembro de la Junta de Contabilidad.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Lcda. Maribel Sánchez Muñoz, para Procuradora Especial de Relaciones de Familia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Basilio Torres Rivera, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Irma Nydia Vázquez, para Miembro del Consejo General de Educación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 627, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar las Secciones 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 220 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como "Ley de Bolita", a fin de aumentar las penas relacionadas con la actividad del juego de la bolita o "bolipool"; e incluir el uso de computadoras o equipo similar en la operación del juego.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 220 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, establece las penas relacionadas con la actividad del juego de la "bolita" o "bolipool". Estas disposiciones señalan que la persona que fuera convicta por cualquier acto relacionado con esta actividad, será castigada con pena de multa que no será menor de \$350 o cárcel por un término que no será menor de tres (3) meses ni mayor de seis (6) meses.

A manera de fortalecer y disuadir a los ciudadanos a no invertir en esta actividad criminal, es importante que se aumenten las penas que por este concepto se encuentran en distintas disposiciones y que por referencia permanecieron

vigentes con la aprobación del Código Penal de Puerto Rico de 1974.

Esta medida tiene el propósito de aumentar la clasificación de todo tipo de actividad relacionada con el juego de la "bolita" o "bolipool" a delito grave e imponer una multa mínima de diez mil dólares (\$10,000) y pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años, a discreción del Tribunal. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años. Asimismo, se incluye en la clasificación cualquier equipo de computadora o equipo similar, que sea utilizado en esta actividad ilegal. De esta forma se intenta disuadir a cualquier persona que con intención criminal se envuelva en esta actividad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 4 de la Ley Núm. 220 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 4.- Toda persona que fuere sorprendida portando o conduciendo o que tuviere en su poder en cualquier concepto cual-

quier papeleta, billete, 'ticket', libreta, lista de números o letras, computadoras, máquinas facsímil (fax) o equipo similar, boletos o implementos que pudieren usarse para los juegos ilegales de la 'Bolita', 'Bolipool', combinaciones relacionadas con los 'Pools' o bancas de los hipódromos de Puerto Rico y loterías clandestinas, y toda persona que poseyere, vendiere, o en cualquier forma transportare éstos o cualesquiera otros análogos que se pudieren utilizar o usar en dichos juegos ilícitos, o conectados con la práctica de los mismos, incurrirá en delito y convicta que fuere dicha persona, será castigada con pena de multa que no será menor de **[trescientos cincuenta (350) dólares ni mayor de mil (1,000) dólares, o cárcel por un término que no será menor de tres (3) meses ni mayor de seis (6) meses y por la segunda y subsiguientes infracciones será castigada con pena de cárcel no menor de seis (6) meses ni mayor de dos (2) años]** diez mil dólares o (\$10.000) o pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años, o ambas penas a discreción del Tribunal. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años. **[Disponiéndose, que todos los juicios que se celebren por infracciones a las disposiciones de esta sección serán vistos en el**

Tribunal Superior y por la presente se ordena a los jueces del Tribunal Superior de Puerto Rico que den preferente atención al señalamiento de todos los casos por violación a las disposiciones de esta sección]."

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 5 de la Ley Núm. 220 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 5.- Todos los artefactos, vehículos u otros medios de transportación, *computadoras, facsímil (fax) o equipo similar*, monedas y demás enseres e implementos ocupados y utilizados en relación con los juegos prohibidos de la 'bolita', 'bolipool', combinaciones clandestinas en relación con los 'pools' o bancas de los hipódromos de Puerto Rico, y loterías clandestinas, que hayan sido ocupados en relación con dichos juegos, serán confiscados por el Secretario de Justicia en favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [**y, excepción hecha de los vehículos, bestias o embarcaciones marítimas o aéreas, vendidos por orden del tribunal correspondiente a través del alguacil de la misma en pública subasta, al mejor postor, y el importe de la venta con la suma que fuere ocupada pasará al Secretario de Hacienda de Puerto Rico para ser utilizada por los municipios de segunda y tercera clase, para distribuirse**

en proporción al número de habitantes respectivos. Los vehículos de motor confiscados serán puestos bajo la custodia de la Oficina de Transporte. Aquellos artefactos y demás enseres que a juicio del tribunal correspondiente, no tengan otro uso que el relacionado con las infracciones a esta Ley, serán destruidos.

Para la confiscación y disposición de vehículos, bestias y embarcaciones marítimas o aéreas se seguirá el procedimiento establecido por la ley conocida como 'Ley Uniforme de Confiscación de Vehículos, Bestias y Embarcaciones'] a tenor con lo establecido en la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como 'Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988'."

Artículo 3.- Se enmienda la Sección 6 de la Ley Núm. 220 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 6.- Todo dueño de imprenta o taller de fotograbado que permitiere o consintiere que se impriman o graben, o que imprima o grave en su establecimiento, taller o imprenta, o en cualquier sitio, billetes, 'tickets', papeletas, libretas, o cualquier otro material que pudiera usarse, o se use para cualquier fin relacionado con los juegos ilegales conocidos generalmente como "Bolita", "Boli-

pool", combinaciones clandestinas relacionadas con los "Pools" o bancas de los hipódromos de Puerto Rico, y loterías clandestinas, así como toda persona, que ordene la impresión o, en cualquier forma, ayude en dicha impresión o grabación, incurrirá en delito [**público**] y será arrestada inmediatamente, dándose traslado del caso sin demora al Fiscal correspondiente, quien formulará y jurará la acusación que corresponda, y, convicta que fuere será castigada con [**pena de cárcel por un término que no será menor de seis (6) meses ni mayor de dos (2) años; y por la segunda y subsiguientes infracciones será castigada con pena de presidio no menor de un (1) año ni mayor de diez (10) años**] multa que no será menor de diez mil dólares (\$10,000) o pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años, o ambas penas a discreción del Tribunal. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años.

Cualquier infracción a las precedentes disposiciones aparecerá además de las penas antes establecidas, la pérdida o decomiso de todas las maquinarias, implementos, enseres y demás artefactos que se hayan usado o pudieren usarse con el fin de imprimir o grabar cualquier papeleta, billete, 'ticket', libreta, lista

de números o cualesquiera otros de naturaleza análoga.

[Todos los juicios correspondientes a infracciones de las precedentes disposiciones se celebrarán por tribunal de derecho exclusivamente, debiéndose dar preferencia a los casos relacionados con infracciones a esta Ley al hacer los señalamientos correspondientes en el Tribunal Superior.]

Artículo 4.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 627, equivalente al P. de la C. 1158, tienen el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el informe del P. del S. 627 y recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, línea 4

tachar "\$350" y sustituir por "trescientos cincuenta dólares (\$350.00)"

Página 1, línea 11

eliminar "mínima de diez mil dólares (\$10,000) y" y sustituir por "que no será menor de cinco mil dólares (\$5,000) ni mayor de quince mil dólares (\$15,000) o"

Página 1, línea 12

después de "años" insertar "o ambas penas"

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 2, línea 15

eliminar " diez mil dólares o (\$10,000)" y sustituir por "cinco mil dólares (\$5,000) ni mayor de quince mil dólares (\$15,000)"

Página 3, líneas 1 a la 5

después de "años" eliminar todo su contenido y sustituir por "; Disponiéndose, que todos los juicios que se celebran por infracción a las disposiciones de esta sección serán vistas en el Tribunal Superior y por la presente se ordena a los jueces del Tribunal Superior de Puerto Rico que den preferente atención al señalamiento de todos los casos por violación a las disposiciones de esta sección."

Página 4, líneas 20 y 21

eliminar "diez mil dólares (\$10,000)" y sustituir por "cinco mil dólares (\$5,000)

ni mayor de quince mil dólares (\$15,000)"

Página 5, líneas 8 a la 11

eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: "Todos los juicios correspondientes a infracciones de las precedentes disposiciones se celebrarán por Tribunal de derecho exclusivamente, debiéndose dar preferencia a los casos relacionados con infracción a esta Ley al hacer los señalamientos correspondientes en el Tribunal Superior."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 627, equivalente al P. de la C. 1158, tiene como propósito fundamental el reducir sustancialmente la actividad de juegos ilegales en Puerto Rico, y de redirigir los recursos que actualmente se inviertan en esta actividad ilegal para combatir el crimen, el cual actualmente agobia nuestra sociedad.

La presente medida propone enmendar las Secciones 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 220 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como "Ley de la Bolita" a los fines de aumentar las penas relacionadas con la actividad de juego de la bolita e incluir el uso de las computadoras, facsímil (fax) o equipo similar como parte del equipo que se puede ocupar y confiscar a favor del Estado.

Mediante el Artículo 1, se enmienda la Sección 4 de la Ley 220 para incluir las computadoras, máquinas de facsímil (fax) o equipo similar y para imponer una multa que no será menor de cinco mil dólares (\$5,000) ni mayor de quince mil (\$15,000) o pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años, o ambas penas a discreción del Tribunal. También dispone que de mediar circunstancias agravantes la pena de reclusión podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años y de mediar circunstancias atenuantes hasta un mínimo de dos (2) años.

La actividad del juego ilegal de la bolita está tipificado como delito menos grave en la Ley Núm. 220, antes citada. La actividad delictiva relacionada con juegos ilegales está estimada en alrededor de cuatro mil doscientos sesenta y tres (\$4,263.0) millones en el año fiscal 1992. Un estimado reciente realizado por la policía de Puerto Rico refleja una reducción a dos mil ciento tres punto ocho (\$2,103.8) millones luego de la eliminación de las máquinas tragamonedas ilegales. De acuerdo con los estimados de la Policía de Puerto Rico se invierten alrededor de mil ciento veintiocho punto siete (\$1,128.7) millones en el juego ilegal de la bolita o "bolipool".

La multa actual de trescientos cincuenta dólares (\$350) no ha podido persuadir al ciudadano de no participar en el juego ilegal de

la bolita. Como puede verse, una persona que genere dos mil dólares (\$2,000) en esta actividad y sea sentenciado, tiene una ventaja, ya que genera un beneficio de mil seiscientos cincuenta dólares (\$1,650) aun después de pagar la multa. Esto se traduce en pérdida de esfuerzos para los agentes del orden público y gastos excesivos en la tramitación de casos. La imposición de penas más severas, monetarias y de reclusión, como propone la presente medida, tendrá el efecto de reducir la incidencia por estos delitos y a la vez reducir el mercado ilegal que genera el juego de la bolita.

En vista pública celebrada el 12 de abril de 1994, los Secretarios del Departamento de Hacienda y Justicia, la Oficina de Presupuesto y Gerencia y el Superintendente de la Policía endosaron la aprobación de la presente medida. El Secretario del Departamento de Justicia, por medio de su representante, recomendó que se impusiera una multa no menor de dos mil dólares (\$2,000), ni mayor de diez mil dólares (\$10,000). Las Comisiones que suscriben entienden necesario aumentar la pena de dos mil dólares (\$2,000) a cinco mil dólares (\$5,000), y de diez mil dólares (\$10,000) a quince mil dólares (\$15,000). Recomendamos la imposición de multas más severas, ya que sabemos que esto resulta adverso a los banqueros.

Se ha señalado que son los banqueros los que en la mayoría de los casos pagan las multas impuestas a las personas que resultan convictas. De acuerdo con la Policía de Puerto Rico, a la mayoría de las personas intervenidas por la Ley Núm. 220, una vez encontradas culpables, los banqueros les pagan las multas, ya que no les resulta costosa y adversa a sus medios económicos. La imposición de una multa cuantiosa y severa, también resultaría efectiva en disuadir a los ciudadanos a no intervenir en este tipo de actividad criminal y crearle conciencia de la ilegalidad, y por ende, la erradicación o disminución de los juegos clandestinos. Atacando el bolsillo de los operadores ilegales de las bancas, se aumentan los gastos operacionales del juego ilegal, se reduce el beneficio neto al banquero, o se le obliga a aumentar el precio o reducir el premio, a fin de mantener su margen de beneficio. Entendemos que de esta manera redirigimos parte de los fondos que se utilizan en actividades ilegales a actividades legales y de utilidad social.

La Asamblea Legislativa tiene facultad para reglamentar todos los juegos de azar con miras a proteger que los mismos no caigan en manos inescrupulosas y se anule su utilidad social como fuentes de ingresos gubernamental. Pueblo v Troche Mercado, 105 P.P.R. 501, 502 (1976). En el ejercicio de esta

facultad aprobó la Ley Núm. 220 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como "Ley de la Bolita" 33 L.P.R.A. Sección 1247 et seq., con sus correspondientes penalidades en relación a esta actividad.

La Asamblea Legislativa tiene además, la facultad de tipificar los delitos e imponer castigos. Esta facultad conlleva el clasificarlos en delitos graves y menos graves. Gilberto Rodríguez v. E.L.A., 92 J.T.S.63, opinión de 4 de junio de 1992; y Pueblo v. Martínez Torres, 116 D.P.R.793, 796 (1986).

De acuerdo al Artículo 58 del Código Penal en los casos de delito grave se impondrá el término fijo establecido por Ley para el delito. Se ha dispuesto que cuando el Tribunal condena a pena de reclusión dictará una sentencia determinada que tendrá término específico de duración. De existir circunstancias agravantes o atenuantes, deberá aumentar o disminuir la pena fija dentro de los límites establecidos en la Ley para el delito. Artículo 58 de Código Penal de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del P. del S. 627, equivalente al P. de la C. 1158, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 641, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina Estatal de Preservación Histórica de la Oficina del Gobernador la cantidad de cuatro millones treinta y cuatro mil (4,034,000) dólares para obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Proyecto de Ballajá y sus áreas y estructuras relacionadas; para autorizar el traspaso de los fondos; autorizar a contratar y transferir los fondos asignados; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAM-
BLEA LEGISLATIVA DE
PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina Estatal de Preservación Histórica de la Oficina del Gobernador, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cuatro millones treinta y cuatro mil (4,034,000) dólares para obras

de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura, del Proyecto de Ballajá y sus áreas y estructuras relacionadas.

Sección 2.- Se autoriza a la Oficina Estatal de Preservación Histórica a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o gobiernos municipales, los fondos necesarios o a contratar con otros organismos los proyectos de mejoras que se contemplan desarrollar en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE
PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 641 con la siguiente enmienda:

En el Título:

Página 1, líneas 4 y 5

Después de "para autorizar" tachar "el traspaso de los fondos; autorizar a contratar y transferir los asignados;" y sustituir por "a contratar y transferir los fondos;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 641 propone asignar a la Oficina Estatal de Preservación Histórica de la Oficina del Gobernador la cantidad de cuatro millones treinta y cuatro mil (4,034,000) dólares para obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Proyecto de Ballajá y sus áreas y estructuras relacionadas; para autorizar a contratar y transferir los fondos; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

Mediante Orden Ejecutiva del Gobernador OG-1993-39 se dispuso que la Oficina Estatal de Preservación Histórica será responsable, ante el Gobierno de Puerto Rico y ante el Departamento de lo Interior Federal, del desarrollo apropiado y el mantenimiento adecuado de las edificaciones y áreas del Proyecto de Ballajá.

Dentro de las responsabilidades de la Oficina Estatal de Preservación Histórica en relación al Programa de Ballajá se encuentran:

- La organización y administración de los trabajos del Consejo para el Desarrollo y Administración de Ballajá.

- La planificación y coordinación de actividades adecuadas para las edificaciones del área de Ballajá.

- La organización del plan de usos de todos los edificios y áreas particularmente del Cuartel.

- La administración del proceso de alquiler de los espacios del Cuartel y del Estacionamiento.

Con la asignación de \$4,034,000 que se provee por esta medida se realizarán mejoras conducentes a la restauración y rehabilitación de los terrenos y estructuras del área de Ballajá en coordinación con la Autoridad de Edificios Públicos, la que realizará estas obras de mejoras permanentes.

Esta medida fue considerada en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 641 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 683, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales; proveer para honrar la línea de crédito utilizada en virtud de la R. C. Núm. 31 de 24 de junio de 1993; autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares; dejar sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones aprobada por la R. C. Núm. 31 de 24 de junio de 1993.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Fomento Industrial, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, para la concesión de incentivos industriales y para honrar la línea de crédito utilizada en virtud de la R. C. Núm. 31 de 24 de junio de 1993.

Sección 2.- Se autoriza a la Compañía de Fomento Industrial a incurrir en obligaciones hasta la cantidad adicional de cuarenta millones (40,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales.

Sección 3.- Se deja sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones concedida en virtud de la R. C. Núm. 31 de 24 de junio de 1993.

Sección 4.- Los compromisos contraídos conforme a la referida R. C. Núm. 31 que aquí se deja sin efecto, se honrarán mediante la utilización de una combinación de los fondos que se asignan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, una línea de crédito adicional del Banco Gubernamental de Fomento para uso de la Compañía de Fomento Industrial, que se pagará con una asignación de fondos a ser provista en el año fiscal 1995-96, y de dinero proveniente del Fondo Especial creado por la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada. Los compromisos ya contraídos que no requieran desembolsos en 1993-94 quedan incluidos en la autorización para incurrir en obligaciones que dispone en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 683, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar el contenido de las mismas y sustituir por "para honrar parte de la línea de crédito autorizada por la R. C. Núm. 31 del 24 de junio de 1993 y utilizada para la concesión de incentivos industriales durante el año fiscal de 1993-94."

Página 1, línea 5

Después de "incurrir en" insertar "compromisos y en".

Página 1, línea 8

Después de "incurrir en" insertar "compromisos y en".

Página 2, línea 1

Después de "compromisos" insertar "y obligaciones".

Página 2, líneas 2 y 3

Tachar "combinación de los fondos que se asignan en la

Sección 1 de esta Resolución Conjunta, una".

Página 2, líneas 5 a la 7

Tachar "con una asignación de fondos a ser provista en el año fiscal 1995-96, y de dinero proveniente del Fondo Especial creado por la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada. Los compromisos ya" y sustituir por "conjuntamente con unos intereses, de una asignación de fondos a ser provista en el año fiscal de 1995-96. Los compromisos y obligaciones".

Página 2, línea 8

Tachar "obligaciones que" y sustituir por "compromisos y obligaciones que se".

En el Título:

Página 1, líneas 2 a la 6

Después de "industriales;" tachar todo el contenido de las mismas y sustituir por "autorizarla a incurrir en compromisos y en obligaciones hasta la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares; dejar sin efecto la autorización para incurrir en compromisos y en obligaciones vigente; y proveer para honrar en parte la línea de crédito provista por la R. C. Núm. 31 de 24 de junio de 1993."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 683 propone asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de \$5,000,000 dólares para la concesión de incentivos industriales. En adición también autoriza a incurrir compromisos y en obligaciones hasta la cantidad de \$40,000,000 y se deja sin efecto la autorización para incurrir en compromisos y obligaciones aprobada por la Resolución Conjunta Núm. 31 de 24 de junio de 1993.

La Administración de Fomento Económico recomienda y aprueba las concesiones de incentivos especiales. La Compañía de Fomento Industrial tiene la encomienda de otorgar el contrato correspondiente, verificar los documentos para realizar el desembolso y auditar para determinar si el industrial cumplió con las condiciones del contrato. También administra los recursos disponibles para llevar a cabo los programas de concesiones de incentivos, según los programas que a continuación se describen:

1. Programa de Incentivos Especiales
2. Programa de Incentivos a la Industria Puertorriqueña del Mueble, Ropa y Productos Análogos
3. Programa de Incentivos a la Industria Licorera

Programas de Incentivos Especiales

El Programa de Incentivos Especiales se creó mediante la Ley Núm. 381 de 8 de mayo de 1951. El propósito de este programa es el de ayudar a estimular el desarrollo de aquellas industrias y actividades que de acuerdo a la Administración de Fomento Económico, podrán resultar en beneficio a la economía de Puerto Rico. Este programa es un instrumento de promoción que junto al Programa de Exención Contributiva Industrial, tienen la encomienda de fomentar la industrialización del país e inducir la ubicación más apropiada de la industria que se promueve, hacia aquellas zonas con niveles mayores de desempleo.

Ambos programas proveen para el reembolso de parte de los costos iniciales de operación de la empresa manufacturera proporcionando así una oportunidad mayor de éxito a los mismos. Las concesiones se hacen a la industria de acuerdo con la ubicación y el número de personas que emplee cada fábrica en particular. Para estos fines, los municipios de la Isla se han agrupado en cinco zonas considerando la situación económica y necesidades de empleo de cada municipio. Los incentivos que se conceden varían desde \$750 hasta \$1,500 por empleo nuevo

creado en aquellos municipios de desarrollo económico escaso.

La industria local cualifica para una parte proporcional de los incentivos por ubicación en los distintos municipios con un requisito mínimo de cinco personas empleadas. A la industria del exterior se le requiere un mínimo de 30 empleos para recibir incentivos por localización.

Es importante indicar que la firma deberá cumplir con los requisitos de empleo e inversión que se establecen por mutuo acuerdo en el contrato de incentivos que se otorga. Los desembolsos se realizan después de que se lleva a cabo una intervención para determinar el cumplimiento con los términos acordados.

Estos incentivos especiales pueden utilizarse para cubrir costos iniciales de arrendamiento del local, adiestramiento de personal, fletes e instalación de maquinaria y equipo y otros usos relacionados con el establecimiento de la operación manufacturera. Los incentivos también pueden ser utilizados para financiar obras de infraestructura necesarias para la ubicación de algún proyecto en particular. Las mejoras de infraestructura realizadas quedan para beneficio de la propia Compañía de Fomento Industrial, o de alguna otra agencia de gobierno.

Estos incentivos destinados a mejorar la infraestructura se conceden especialmente para proveer facilidades básicas como: subestaciones eléctricas, transformadores, sistemas de teléfonos y rociadores, plantas de tratamiento, pozos de agua, y otro tipo de mejoras al solar y al edificio. A diferencia de los incentivos por localización estos incentivos para infraestructura son desembolsados una vez realizada la obra y el industrial presente evidencia satisfactoria de que incurrió en dichos costos.

Programa Especial de Incentivos Económicos para la Industria Puertorriqueña de Manufactura de Muebles y Ropa y Productos Análogos

Este programa fue creado mediante la Ley Núm. 8 de 2 de octubre de 1986. Su propósito es estimular, promover y fomentar el desarrollo de la industria manufacturera puertorriqueña de muebles y la aguja, sobre una base permanente y estimular la formación de capital nativo que logre el desarrollo más elevado en las áreas técnicas empresariales, de mercadeo y en áreas financieras.

El propósito fundamental de este incentivo es estimular la producción local de estos productos para impulsar la sustitución de importaciones. Este tipo de industrias es intensiva en el uso de mano de obra por lo que su

fortalecimiento constituye un paso muy importante para crear una fuente de empleo estable en Puerto Rico.

El incentivo consiste en el desembolso de una cantidad anual de fondos que se determina tomando en consideración el volumen de ventas alcanzado por la firma, la nómina total que se utilizó para producir las ventas, así como la inversión en maquinaria y equipo.

Para ser elegible a dicho incentivo económico, la firma deberá someter evidencia a los efectos de que es una industria puertorriqueña de manufactura de muebles y de ropa radicada en Puerto Rico y que manufacturando, vende en Puerto Rico productos terminados y listos para el mercado local. Además deberá someter evidencia de cumplimiento con todas las leyes del gobierno estatal y federal aplicables.

Los incentivos económicos otorgados bajo este programa serán utilizados exclusivamente para los propósitos de sufragar los costos de adquirir o mejorar la planta física, maquinaria y equipo. También para sufragar el arrendamiento de estructura física perteneciente a la Compañía de Fomento Industrial y para proveer asistencia técnica y adiestramiento en nuevas técnicas de producción y de mercadeo. Además para cubrir el costo de promoción de la

compra y distribución en los Estados Unidos y en otros países, de los productos fabricados por estas industrias en Puerto Rico.

Programa de Incentivos a la Industria Licorera

En Estados Unidos existe un mercado de cocteles preparados con ron en los cuales se utiliza cualquier tipo de ron que no sea añejado. En Puerto Rico resulta más costoso producir este tipo de ron, aun cuando no se añeje, ya que hay que cumplir con los requisitos restrictivos de la leyes ambientales y los controles de calidad. En relación a ese tipo de ron, Puerto Rico se encuentra en desventaja en comparación con otros países competidores.

La Compañía, bajo el Programa de Incentivos a la Industria Licorera lleva a cabo, un programa de concesión de fondos de hasta \$2.25 por galón para compensar la diferencia en costo de producir el ron para cocteles, estimada entre \$1.51 hasta \$2.25 por galón. Estos incentivos ayudan a compensar la diferencia en el costo de producir el ron en Puerto Rico.

Según información provista por la Compañía de Fomento Industrial el programa de incentivos a la industria licorera permitirá el recobro de arbitrios por la cantidad de \$30.0 millones para el 1994-95, lo cual indudablemente es de gran

beneficio al fondo general de Puerto Rico.

PLAN DE TRABAJO DE LA COMPAÑIA PARA EL 1994-95

Los programas de incentivos en general, deberán incurrir en compromisos ascendentes a la cantidad de \$15.3 millones según se detallan a continuación:

Número	de	Firmas
Cantidad		
Incentivos Especiales		
Industria Puertorriqueñas		
100		
\$5,296,469		
Industria Continental		
50		
3,971,468		
Incentivos Económicos		
Ropa y Mueble		
60		
2,075,000		
Industria de Licores		
3		
<u>4,00,000</u>		
TOTAL		213
		<u>\$15,342,937</u>

Para el año 1993-94 se han programado desembolsos ascendentes a \$16.0 millones, los cuales serán provistos de las siguientes fuentes:

Asignación propuesta en esta Medida

\$5,000,000

Línea de crédito a ser provista por el Banco Gubernamental de Fomento

16,000,000

También propone esta Resolución Conjunta una autorización para incurrir en compromisos y obligaciones hasta la cantidad de \$40,000,000. Esta autorización se provee como respaldo financiero a los compromisos de incentivos contraídos o a contraerse hasta el año fiscal 1994-95 los cuales no necesariamente requerirán desembolso durante ese año fiscal.

Por otro lado, la medida propuesta deja sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones concedidas en virtud de la Resolución Conjunta 31 de 24 de junio de 1993. Los compromisos y obligaciones contraídos se honrarán, de una línea de crédito adicional del Banco Gubernamental para uso de Fomento Industrial.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Sesión Ejecutiva.

Por todo lo antes expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida, con las enmiendas sugeridas en el Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 700, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para fijar el presupuesto de gastos de las dependencias, divisiones y subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el año fiscal 1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se establece el presupuesto de gastos especiales del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 1995 y se ordena al Secretario de Hacienda a pagar de los fondos especiales correspondientes, las cantidades que se expresan a continuación:

- a) Comisión Industrial
 - 1. Sueldos

Presidente

E
\$50,000

4 Miembros Asociados	180,000
2. Gastos de Funcionamiento	<u>10,992,258</u>
Total, Comisión Industrial	\$11,222,258
b) Negociado de la Lotería (Departamento de Hacienda)	
1. Gastos de Funcionamiento Lotería de Puerto Rico	\$10,720,097
Lotería Electrónica	2,100,000
Total, Negociado de la Lotería	<u>\$12,820,097</u>
Total	<u>\$24,042,355</u>

Sección 2.- Los sueldos de los empleados y funcionarios de las agencias comprendidas en esta Resolución Conjunta serán pagados y administrados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, o de cualquier otro plan de retribución que se aprobase en el futuro por esta Asamblea Legislativa, y en armonía con las normas y reglamentos establecidos por la

Oficina Central de Administración de Personal. Se consignan en esta Resolución los fondos para estos propósitos. Cualquier retribución adicional a concederse a los empleados de los organismos incluidos en esta Resolución, como resultado de aumentos de sueldo generales a otorgarse a los empleados públicos las disposiciones de ley, se cargará a los fondos especiales de donde se sufragan los gastos de funcionamiento de estos organismos.

Sección 3.- Esta Resolución se conocerá como "Resolución Conjunta de Presupuestos Especiales de 1995" y empezará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 700, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 2

Tachar "\$10,720,097" y sustituir por "\$11,157,879".

Página 2, línea 4

Tachar "\$12,820,097" y sustituir por "\$13,257,879".

Página 2, línea 5

Tachar "\$24,042,355" y sustituir por "\$24,480,137".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 700 propone fijar el presupuesto de gastos de las dependencias, divisiones y subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el año fiscal 1994-95.

Esta medida establece los presupuestos especiales de la Comisión Industrial y el Negociado de la Lotería para el año fiscal 1994-95.

Ambos presupuestos se sufragan de fondos especiales que se nutren de primas de seguro y de la venta de billetes de la Lotería e ingresos de la Lotería Electrónica, respectivamente.

A estos fines, esta Resolución Conjunta ordena al Secretario de Hacienda a pagar con cargo al fondo especial correspondiente la cantidad de \$24,480,137 para los propósitos que se expresan a continuación:

COMISION INDUSTRIAL

Sueldo del Presidente	\$ 50,000
4 Miembros Asociados	180,000
Gastos de Funcionamiento	<u>10,992,258</u>
Total Comisión Industrial	<u>\$11,222,258</u>

El presupuesto recomendado para la Comisión Industrial para el año fiscal 1994-95 asciende a la cantidad de \$11,222,258 el cual refleja un aumento de \$1,986,331 en comparación con el vigente.

Los fondos con los cuales opera la Comisión Industrial provienen de los ingresos que se recaudan en primas del Fondo de Seguro del Estado. El presupuesto recomendado para esta Comisión representa un 3.44% de los \$339.7 millones que por concepto de primas espera recaudar la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en el año fiscal vigente.

La Ley de Compensaciones por Accidente del Trabajo establece que los gastos de la Comisión Industrial no podrán sobrepasar el 4% de las recaudaciones por concepto de primas por el Fondo del Seguro del Estado, estimadas durante el año anterior.

Con la asignación recomendada la Comisión Industrial

espera cumplir con el compromiso de proveer una decisión justa y rápida en aquellos casos en que el obrero o empleado no esté de acuerdo con la decisión del Fondo de Seguro del Estado.

A continuación se detalla una relación de la labor realizada por la Comisión durante los años fiscales 1993 y 1994 y lo proyectado para el 1995.

MOVIMIENTO DE CASOS

	<u>1993</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>
Pendientes	22,792	17,071	15,776
Casos Nuevos	16,280	18,540	19,032
Casos	9,298	9,226	9,262
Casos	13,311	13,330	13,320
Total Casos a Considerarse	61,681	58,167	57,390
Menos casos resueltos por resolución emitida	44,610	42,391	43,100
Total de Casos Pendientes de Resolución al finalizar			

el año fiscal	17,071	15,776
	<u>14,290</u>	

% de Casos Resueltos	72%	73%
	75%	

% de Casos Pendientes	28%	27%
	25%	

Con el presupuesto recomendado, la Comisión Industrial podrá continuar sus labores dirigidas a garantizar que los obreros y empleados lesionados reciban el tratamiento médico adecuado y la compensación justa y razonable por parte del fondo de Seguro del Estado, de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

NEGOCIADO DE LA LOTERIA

Gastos de Funcionamiento	\$ 11,157,879
Lotería Electrónica	2,100,000
Total	

El Negociado de la Lotería de Puerto Rico fue creado por la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, adscrito al Departamento de Hacienda, con el propósito de levantar fondos para el erario y proveer además una fuente de ingresos a los agentes y vendedores de billetes. Conforme a lo

establecido los gastos de funcionamiento de la Lotería Tradicional se sufragan de los propios ingresos que ésta genera y su presupuesto debe someterse todos los años a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

Para el año fiscal 1994-95 se proyecta un ingreso bruto de \$457.5 millones como producto de la venta de billetes. De esta cantidad el 68.4% se destina para el pago de los premios y restante 15% se utiliza para el pago de las comisiones de los agentes.

La Lotería Electrónica se creó en virtud de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, a los fines de generar una fuente adicional de recursos.

Para administrar la Lotería Electrónica se recomienda un presupuesto de \$2,100,000 el cual es igual a la asignación vigente. Del total recomendado la cantidad de \$1,275,000 corresponde a servicios personales y el restante de \$824,800 será utilizado en otros gastos de funcionamiento.

La asignación de \$2,100,000 permitirá que la Lotería Electrónica continúe operando bajo los controles y supervisión que son imprescindibles para la fiscalización eficaz de sus operaciones.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Sesión Eje-

cutiva por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 700 con las enmiendas sugeridas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 765, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) provenientes de la R. C. del S. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para gastos de funcionamiento del Equipo B de la Asociación Recreativa Víctor Rojas II y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arecibo la cantidad

de trescientos dólares (\$300.00) provenientes de la R. C. del S. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para gastos de funcionamiento del Equipo B de la Asociación Recreativa Víctor Rojas II.

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Arecibo deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre el propósito establecido indicado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La cantidad asignada al Gobierno Municipal de Arecibo podrá ser pareada con fondos estatales, municipales, federales o particulares para el propósito indicado en la Sección 1.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 765, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "trescientos dólares (\$300.00)" y sustituir por "dos mil doce dólares (\$2,012.00)".

3) Para la compra de trofeos del Comité Liga Coquí del Sector Víctor Rojas I en Arecibo212.00

Página 1, línea 2

Total \$2,012.00"

Después de "R. C." tachar "del S."

Página 1, línea 5

Página 1, línea 2

Tachar "de liquidación sobre el propósito establecido indicado" y sustituir por "sobre los propósitos establecidos indicados".

Tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, líneas 2 y 3

Página 1, línea 8

Tachar "para gastos de funcionamiento del Equipo B de la Asociación Recreativa Víctor Rojas II." y sustituir por "para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, recreativo y de salud, según los propósitos que se detallan a continuación:

Tachar "el propósito indicado" y sustituir por "los propósitos indicados".

En el Título:

Página 1, línea 1

A. Gobierno Municipal de Arecibo

Tachar "trescientos dólares (\$300.00)" y sustituir por "dos mil doce dólares (\$2,012.00)".

Página 1, línea 2,

1) Para gastos de operación del niño Alexander Santiago residente en el sector Los Caños del barrio Tanamá en Arecibo\$1,500.00

Después de "R. C." tachar "del S."

Página 1, línea 2,

2) Para gastos de funcionamiento del Equipo B de béisbol de la Asociación Recreativa Víctor Rojas II en Arecibo300.00

Tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar "para gastos de funcionamiento del Equipo B

de la Asociación Recreativa Víctor Rojas II" y sustituir por "para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, recreativo y de salud, según los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 765 propone asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de dos mil doce dólares (\$2,012.00), provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, recreativo y de salud, según los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 765 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 785, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diecisiete mil setecientos (\$17,700.00) dólares originalmente asignados bajo la R. C. Núm. 65 de 1992 y R. C. 13 de 1992, para la realización de obras y mejoras permanentes en la Comunidad Cerro Gordo, Sector Quebrada Larga de dicho municipio, las cuales se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diecisiete mil setecientos dólares (\$17,700.00) de los fondos consignados bajo la R. C. Núm. 65 de 1992 y R. C. 13 de 1992, para la realización de obras y mejoras permanentes en la Comunidad Cerro Gordo, Sector Quebrada Larga de dicho municipio, las cuales se indican a continuación:

1. Construcción de un tanque de reserva del tipo de 24,000 galones	\$15,000.
2. Una bomba sumergible de 7.5 H.P., trifásica	<u>2,700.00</u>
TOTAL	<u>\$17,700.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- La Corporación de Desarrollo Rural deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 785 con las siguientes enmiendas:

Página 1, línea 1,
Tachar "asigna" y sustituir por "reasigna".

Página 1, línea 3,
Tachar "1992 y R. C. 13" y sustituir por "29 de abril de 1992 y R. C. Núm. 13 de 20 de marzo".

Página 1, línea 4,
Tachar "dicho municipio" y sustituir por "el municipio de Aguada".

En el Título:
Página 1, línea 2,

Después de "65 de" insertar "29 de abril de".

Página 1, línea 3,
Tachar "13 de" y sustituir por "Núm. 13 de 20 de marzo de".

Página 1, línea 4
Tachar "dicho municipio" y sustituir por "el municipio de Aguada".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 785 propone reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de

diecisiete mil setecientos (\$17,700.00) dólares originalmente asignados bajo la R. C. Núm. 65 de 29 de abril de 1992 y la R. C. Núm. 13 de 20 de marzo de 1992, para la realización de obras y mejoras permanentes en la Comunidad Cerro Gordo, Sector Quebrada Larga de el municipio de Aguada, las cuales se indican en la Sección 1 de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta Resolución Conjunta reasigna la cantidad de \$17,000.00 dólares que serán desglosados de la siguiente manera:

1. Construcción de un tanque de reserva de agua de 24,000 galones \$15,000.00

2. Una bomba sumergible de 7.5 H.P., trifásica 2,700.00

Total \$17,700.00

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 785 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez

Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 867, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de veintidós mil trescientos (22,300) dólares con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 13.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de veintidós mil trescientos (22,300) dólares para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 13 según se indica a continuación:

1. Municipio de Ciales

a. Aportación para guardias médicas en el C.D.T.
.....\$10,000.00

b. Aportación para la compra de uniformes y materiales para la Defensa Civil

.....1,000.00

c. Aportación para la reparación de la vivienda del Sr. Carmelo Chévere Marrero (Mele) del Bo. Hato Viejo Cumbre
.....500.00

d. Aportación para la compra de una fuente de agua para el salón de kindergarten de la Escuela Hato Viejo Cumbre
.....500.00

e. Aportación para el maratón San Elías del Bo. Pozas
.....2,000.00

f. Aportación para el Club los Montaneros para la celebración Enduro Festival Agua Dulce
.....1,000.00

2. Municipio de Manatí

a. Aportación para la compra de uniformes y materiales para la Defensa Civil.....1,000,000

3. Municipio de Arecibo

a. Aportación para el Festival de la Voz y la Canción (Festival Lira).....800.00

b. Aportación al equipo Clase A Garrochales de Arecibo
.....2,000.00

4. Administración de Vivienda Rural, Región de Arecibo

a. Aportación para la reparación de la vivienda del Sr. Angel Rosano Cumba de la Comunidad Imbery del Municipio de Barceloneta.....1,000.00

5. Municipio de Barceloneta

a. Aportación al Municipio de Barceloneta para sufragar parte del costo de un concierto musical con cuatro (4) grupos musicales y solistas auspiciados por el Municipio.....2,000.00

6. Departamento de Educación, Región de Arecibo

a. Para la compra de una unidad de aire acondicionado para la Escuela de las Parcelas Imbery del Municipio Barceloneta.....500.00

Total..... \$22,300.00

Sección 2.- Los fondos aquí asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, luego del análisis correspondiente tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe que recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 867 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 2

Tachar "." y sustituir por "con fondos federales, estatales, municipales o privados."

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "cargos" y sustituir por "cargo".

Página 1, línea 4

Tachar "." y sustituir por "según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 867 propone asignar la cantidad de veintidós mil trescientos (22,300) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de

agosto de 1993, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 13 según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 867 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Aníbal Marrero Pérez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 946, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares para iniciar la adquisición y remodelación del Edificio donde ubica dicha oficina en el viejo San Juan; y para autorizar el pareo de los fondo asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina de Presupuesto y Gerencia, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares para la adquisición y remodelación del Edificio donde ubica la Oficina de Presupuesto y Gerencia, conocido como el Antiguo Hotel Palace en la Calle Cruz, esquina Calle Tetuán en el Viejo San Juan.

Sección 2.- La cantidad aquí asignada podrá parearse con fondos estatales, municipales particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para cumplir con lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 946, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 946, tiene el propósito de asignar a la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de \$2,500,000 para iniciar la adquisición y remodelación del Edificio donde ubica dicha Oficina en el viejo San Juan y además, autoriza el pareo de los fondos asignados.

La Oficina de Presupuesto y Gerencia (O.P.G.), está ubicada en el edificio conocido como el Antiguo Hotel Palace en la Calle Cruz esquina Tetuán, en el Viejo San Juan. Conforme al contrato por cinco (5) años entre la Oficina de Presupuesto y Gerencia y el Arrendador; el canon de arrendamiento es por \$40,373.46 mensuales para un total de \$484,482 anuales. El referido contrato vence el 30 de junio de 1994.

Los recursos que se asignan por esta medida, se utilizarán para la adquisición del edificio a un costo estimado de \$2,000,000 y la diferencia de \$500,000 para la remodelación y realización de las mejoras necesarias a dicha estructura. Entre ellas, corregir filtraciones en el techo, reparar ventanas de madera y rejas, pintar el edificio y hacer divisiones internas para mejorar las condiciones actuales de las oficinas y a la vez cumplir con los requerimientos del Instituto de Cultura, el cual considera el

edificio como patrimonio histórico.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 954, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de diez millones doscientos noventa y cinco mil (10,295,000) dólares a fin de continuar con el Programa de Mejoras en las instituciones y los centros; autorizar a contratar el desarrollo de las obras; autorizar la transferencia y el traspaso entre partidas de los fondos asignados y proveer para el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Instituciones Juveniles, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de diez millones doscientos noventa y cinco mil (10,295,000) dólares a fin de continuar el Programa de Mejoras Permanentes en las instituciones y centros que se encuentran bajo la responsabilidad de la Administración en la siguiente forma:

a) Mejoras al Centro de Tratamiento Social en Ponce. \$ 705,000

b) Construcción de un Centro de Detención del Este en Humacao. 5,650,000

c) Mejoras y remodelaciones al Campamento Santana de Sabana Grande. 440,000

d) Mejoras y remodelaciones a la Escuela Industrial de Cabo Rojo. 625,000

e) Eliminación de asbestos Escuela Industrial de Ponce. 300,000

f) Remodelación de la Escuela Industrial de Ponce. 250,000

g) Mejoras al Centro de Evaluación de Guaynabo. 50,000

h) Mejoras al Centro de Adiestramiento del Centro de Tratamiento Social de Guaynabo. 600,000

i) Remodelación del edificio de administración del Antiguo Hogar de Niñas de Trujillo Alto, para establecer Complejo Juvenil Guailí. 1,350,000

j) Mejoras y remodelaciones al Centro de Detención de Humacao. 250,000

k) Mejoras y remodelaciones al Hogar de Grupo Caribe

75,000
Total 10,295,000

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Instituciones Juveniles a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Administrador de la Administración de Instituciones Juveniles a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Las cantidades aquí asignadas podrán parearse conjuntamente con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 954 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 3

Tachar "la Administración" y sustituir por "dicha agencia".

Página 2, línea 15

Después de "Puerto Rico," insertar "para".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 954 propone asignar a la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de diez millones doscientos noventa y cinco mil (10,295,000) dólares a fin de continuar con el Programa de Mejoras en las instituciones y los centros; autorizar a contratar el desarrollo de las obras; autorizar la transferencia y el traspaso entre partidas de los fondos asignados y proveer para el pareo de los fondos asignados.

La Administración de Instituciones Juveniles creada en virtud de la Ley 154 de 5 de agosto de 1988 estableció el deber y responsabilidad del Estado de prestar servicios de evaluación diagnóstica, rehabilitación y custodia a los menores intervenidos por un tribunal en virtud de la Ley 88 de 9 de julio de 1986, conocida como Ley de Menores.

Esta Asamblea Legislativa comprometida con el programa de Alto al Crimen establecido bajo la administración del Dr. Pedro Rosselló, entiende que es responsable el continuar con el debido servicio a los jóvenes que hayan cometido un delito, de brindarles una rehabilitación adecuada dentro de unas condiciones físicas aprobadas.

A tono con este sentir esta asignación busca mejorar estas estructuras que se encontraban en un notable deterioro para brindarle un ambiente digno y propicio a estos jóvenes. La asignación de \$10,295,000 será distribuido de la siguiente forma:

a) Mejoras al Centro de Tratamiento Social en Ponce \$705,000

Se construirá una estructura para reubicar la enfermería del Centro, esto a un costo de \$230,000. Además de la construcción de una edificación para ubicar un almacén de comestibles a un costo de \$475,000.

b) Construcción de un Centro de Detención del Este en Humacao \$5,650,000

Se construirá un Centro de Detención en Humacao en el área este de la Isla que podrá albergar una clientela de 100 jóvenes.

c) Mejoras y Remodelaciones al Campamento Santana de Sabana Grande \$440,000

Se construirán unas gradas para el área de recreación de los jóvenes con un costo estimado de \$165,000, además de realizar mejoras a los edificios existentes para cumplir con la reglamentación vigente a un costo estimado de \$275,000.

d) Mejoras y Remodelaciones a la Escuela Industrial de Cabo Rojo \$625,000

Se construirán y repararán las áreas ya existentes que se encuentran en deterioro a un costo de \$175,000. Además se realizarán mejoras a los edificios existentes para cumplir con reglamentación vigente para un costo de \$450,000. Estas mejoras ayudarán a la clientela de 230 jóvenes.

e) Eliminación de asbesto Escuela Industrial de Ponce \$250,000

f) Remodelación de la Escuela Industrial de Ponce \$300,000

Realización de mejoras a los edificios existentes en dicha Escuela a un costo de \$250,000.

g) Mejoras al Centro de Evaluación de Guaynabo \$50,000

Se implementarán las mejoras a las edificaciones del Centro para cumplir con la reglamentación vigente. Estas mejoras se aproximan a los \$50,000.

h) Mejoras al Centro de Adiestramiento del Centro de Tratamiento Social de Guaynabo \$600,000

Se remodelaran edificios de dicho centro para la reparación del sistema eléctrico, sanitario,

cambio de ventanas, restauración de pisos, etc.

i) Remodelación del edificio de Administración del Hogar de Niñas de Trujillo Alto
\$1,350,000

Se rehabilitarán todos los edificios del Antiguo Hogar de Niñas para establecer el Complejo Juvenil de Gualí que albergará 70 jóvenes. Esta es la segunda fase del proyecto a un costo de \$8,500,000.

j) Mejoras al Centro de Detención de Humacao
\$250,000

Remodelación de dicho Centro para cumplir con reglamentación vigente donde se impactará una clientela de 153 jóvenes.

k) Mejoras y remodelación al Hogar de Grupo Caribe
\$75,000

Se construirá una cancha de baloncesto y se remodelarán mejoras a la estructura para cumplir con reglamentaciones actuales, estas mejoras serán a un costo aproximado de \$75,000.

Esta medida es similar a la R. C. del S. 645 pero al estar la R. C. de la C. 954 más adelantada en el trámite legislativo vuestra Comisión de Hacienda no ve objeción en aprobar la versión de la Cámara.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 954 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 980, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para la Liquidación de las cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico la cantidad de veintiocho millones ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete (28,196,947) dólares para el pago de la deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura y el servicio de la deuda del programa de vivienda

a bajo costo; y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina para la Liquidación de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de veintiocho millones ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete (28,196,947) dólares para los siguientes propósitos:

a) Para cumplir con el Plazo Núm. 7 del refinanciamiento de la deuda Costo dispuesto por la Ley Núm. 78 de 7 de junio de 1979.
\$27,006,947

b) Para cumplir plan de pago con la Administración del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.
1,190,000

Total

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, podrá utilizar el traspaso de fondos entre partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Las cantidades asignadas podrán parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 980, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 5

Tachar "Plazo Núm." y sustituir por "plazo núm."

En el Título:

Página 1, líneas 3, 4 y 5

Después de "dólares" tachar "para el pago de la deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura y Servicio de la deuda del Programa de Vivienda a Bajo Costo;" y sustituir por "para cumplir con el séptimo (7) plazo de la deuda del Programa de Vivienda a Bajo

Costo; para el pago de la deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y de la Judicatura;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 980, tiene el propósito de asignar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación Urbana y Vivienda de Puerto Rico la cantidad de \$28,196,947 para cumplir con el séptimo (7) plazo de la deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y de la Judicatura; y para autorizar además, el traspaso y pareo de los fondos.

La Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, fue creada por la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991. Esta dispuso la disolución de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda. La oficina tiene como misión liquidar los activos y pasivos de dicha Corporación.

Es un organismo público de carácter temporero, creado para realizar las gestiones necesarias y convenientes para maximizar el valor de los activos de la Corporación, a fin de poder cumplir con el mayor número de sus responsabilidades financieras, utilizando sus propios recursos. La misma estará activa hasta que ésta concluya sus funciones y

responsabilidades y rinda un informe final al Gobernador y a cada Cuerpo de la Asamblea Legislativa.

a) Pago Deuda Programa Vivienda a Bajo Costo
\$27,006,947

Esta obligación surge cuando el Programa de Vivienda a Bajo Costo atravesó por una crítica situación financiera que no le permitió afrontar los pagos de intereses que requerían los financiamientos interinos contraídos para llevar a cabo sus proyectos. El pago del principal e intereses del préstamo asciende a \$300 millones.

Mediante la Ley 78 de 27 de junio de 1979 se procedió a refinanciar la deuda por este concepto y se estableció un plan de pago a 24 años. La misma fue refinanciada nuevamente en el año 1989 a un término de 16 años con el propósito de generar economías en el pago de intereses. A tales efectos, se creó una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento, en la cual se depositan todas las asignaciones de fondos, de la cual este Banco procederá con el pago correspondiente.

Para el año fiscal 1994-95 se recomienda la cantidad de \$27,006,947 con cargo a Asignaciones Especiales del Fondo General. Dichos recursos van dirigidos a cumplir con el plazo núm. 7, correspondiente al

servicio de la deuda del Programa de Vivienda a Bajo Costo.

b) Deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado
\$1,190,000

La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda generó deudas con el Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno por aportaciones no remesadas, aportación patronal mal computada al no aplicar el 6.5 por ciento aprobado en julio de 1972 y continuar pagando el 4.6 por ciento y préstamos descontados a empleados y no remesados.

La deuda por estos conceptos ascendió a \$5.5 millones. A tales efectos, se procedió a establecer un plan de pago a cinco (5) años, lo que generará \$834,000 para el pago de intereses.

Los recursos recomendados, ascendentes a \$1,190,000, le permitirán cumplir con el referido plan de pago.

Esta medida es similar a la R. C. del S. 671, aprobada el 29 de mayo de 1994. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a que se apruebe la R. C. de la C. 980, por estar más adelantada en el trámite legislativo.

Esta Resolución Conjunta fue considerada en Vista Pública y

Reunión Ejecutiva celebrada por las Comisiones de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 986, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Estación Experimental Agrícola la cantidad de doscientos veintisiete mil (227,000) dólares para la realización de mejoras permanentes en las distintas subestaciones; autorizar para el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Estación Experimental Agrícola, de fondos no comprometidos en

el Tesoro Estatal. la cantidad de doscientos veintisiete mil (227,000) dólares para los siguientes propósitos:

a) Reparación de 3 Invernaderos del Departamento de Horticultura - San Juan 22,000

b) Aislamiento del material de Asbesto, Laboratorio de Tecnología de Alimentos - San Juan 10,000

c) Construcción de verja eslabonada para proteger terrenos en la Subestación de Gurabo 30,000

d) Construcción de verjas eslabonadas en la Subestación de Lajas 30,000

e) Primera Etapa verja eslabonada en la Subestación de Isabela 30,000

f) Verja eslabonada en la Subestación de Adjuntas 30,000

g) Ampliación al Sistema de Riego por Goteo en la Subestación Fortuna de Juana Díaz 30,000

h) Charca de Riego, Subestación de Isabela 35,000

i) Reparación del techo planta piloto de ron 10,000

Total

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, podrá autorizar el traspaso de cantidades entre las partidas en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Las cantidades aquí asignadas podrán parearse con fondos estatales, principales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 986 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 986 tiene el propósito de asignar a la Estación Experimental Agrícola, la cantidad de \$227,000 para la realización de mejoras permanentes en las distintas subestaciones y autoriza además,

a dicha agencia a traspasar y a parear los fondos asignados.

Con la asignación de \$227,000 que se provee por esta Resolución Conjunta, la Estación Experimental Agrícola se propone realizar las siguientes obras de mejoras permanentes a sus facilidades:

a) Reparación de 3 invernaderos del Depto. de Horticultura en San Juan \$22,000.00

Estas estructuras son utilizadas por la Estación para la investigación en la empresa de ornamentales. Es necesario remodelar estas estructuras con tecnología para que los resultados de los trabajos puedan ser confiables. El arreglo de estas facilidades permite invitar a los agricultores interesados en la horticultura ornamental y a que estudiantes graduados y subgraduados puedan realizar trabajos de investigación que ayuden a solucionar parte de los problemas más apremiantes en la empresa de ornamentales.

b) Aislamiento del material de asbesto en el Laboratorio de Tecnología de A

Cubrir con una substancia protectora la capa de asbesto que queda en alguna de las tuberías de vapor en la planta y área de calderas. Aunque no representa un peligro inmediato a la salud de los empleados, es necesario que se cubra el asbesto con una

substancia o material que lo proteja y aisle del ambiente.

c) Construcción de Verja Eslabonada para proteger terreno en la Subestación de Gurabo \$30,000.00

Se propone la construcción de 3,000 pies lineales de verja. En esta subestación hay aproximadamente 494 cuerdas de terreno rodeadas por predios de terreno de varias Agencias del Gobierno Estatal, comunidades rurales y agricultores privados.

d) Construcción de Verja Eslabonada en la Subestación de Lajas \$30,000.00

Construcción de 5,000 pies lineales de los sobre 40,000 con que cuenta la finca para proteger los experimentos y propiedad de pérdida por robos.

e) Construcción de Verja Eslabonada en la Subestación de Isabela (1ra. etapa) \$30,000.00

Construcción de Verja eslabonada alrededor de las colindancias aledaña a la finca ha aumentado considerablemente, lo que se ha reflejado en una mayor incidencia de actos vandálicos, robo de productos y daño del trabajo planificado y a experimentos de varios años.

f) Construcción de Verja Eslabonada en la Subestación de Adjuntas \$30,000.00

Se construirán 5,800 pies de verja eslabonada de 6 pies de alto a un costo de \$8.00 el pie lineal. La Subestación de Adjuntas no está protegida por verjas adecuadas por lo tanto los proyectos de investigación y toda la propiedad pueden ser objeto de robos y vandalismo.

g) Ampliación al sistema de riego por goteo en la Subestación de Fortuna - Juana Díaz \$30,000.00

Esta ampliación permitirá regar la mayoría de los terrenos llanos disponibles y optimizará el uso de terrenos fértiles. Además las facilidades se usarán con fines de demostración y educativos para orientar al agricultor. Se propone extender el sistema de riego por goteo en alrededor de 40 cuerdas, incluyendo la instalación del sistema central y lateral para la distribución eficiente del agua de riego.

h) Charca de Riego en la Subestación de Isabela \$35,000.00

Establecimiento de Charca de riego con fondo de plástico polietileno con capacidad de 6 acres/pies. El lado norte de la finca carece de una charca de riego que permita tener una reserva de agua confiable cuando hay períodos de sequía y el agua

disponible no es apta para riego por goteo, lo cual limita la utilización de esas zonas de la finca.

i) Reparación del techo planta piloto de ron \$10,000.00

Dar un tratamiento al techo para evitar filtraciones. Dar mantenimiento a la estructura para evitar su deterioro y proteger el equipo eléctrico y de laboratorio de alto costo.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 994, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de doce millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta (12,653,440) dólares para honrar el acuerdo de pago a quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991 por concepto de subsidio a abonados residenciales, ascendente a \$94,900,810.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Energía Eléctrica, de fondos no prometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de doce millones seiscientos cincuenta y tres mil, cuatrocientos cuarenta (12,653,440) dólares para honrar el segundo y tercer plazo del acuerdo de pago de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991 por concepto de subsidio a abonados residenciales.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda luego del análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 994 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida asigna a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de \$12,653,440 para honrar el acuerdo de pago a quince (15) años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991 por concepto de subsidio a abonados residenciales, ascendente a \$94,900,810.

La Autoridad de Energía Eléctrica acordó con la Oficina de Presupuesto para 1994-95 \$12,653,440 para cubrir dos plazos de la deuda acumulada del subsidio a consumidores residenciales de los años fiscales 1994 y 1995.

Esta asignación cumple con el acuerdo firmado entre los directores de la Oficina de Presupuesto y Gerencia y la Autoridad de Energía Eléctrica el 28 de octubre de 1991. La Ley 83 fue enmendada en el 1992 para establecer que la deuda acumulada por dicho subsidio hasta el 30 de junio de 1991 es responsabilidad del Estado Libre Asociado. La Ley se enmendó, además, para autorizar que del 5% que se paga de la contribución en lugar de impuestos, se separe una quinta parte para cubrir el subsidio corriente de esa fecha en adelante. De existir algún sobrante, luego de cubrir el subsidio corriente, puede ser utilizado para reducir la deuda acumulada al 30 de junio de 1991.

La Ley establece, además, que de la Autoridad no tener sobrante, no tiene obligación de cubrir dicha partida, ya que los compromisos adquiridos bajo los contratos de fideicomiso son prioritarios a esta aportación.

A tono con lo acordado, la Oficina de Presupuesto y Gerencia asignó y el Departamento de Hacienda remitió a la Autoridad el primer pago correspondiente al año 1993. El segundo pago por \$6,326,720 correspondiente al 1994 no se incluyó en el presupuesto para dicho año, ya que se acordó incluirlo junto con el del año 1995.

Con la asignación que se provee por esta medida se incluye el segundo pago por \$6,316,720 y el tercer pago por \$6,316,720 para un total de \$12,653,440.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Sesión Ejecutiva por la Comisión.

Por las razones antes expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 994 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 998, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares para sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares con el fin de sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen.

Sección 2.- Se autoriza a las referidas agencias a aceptar, a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas que, a su juicio, sean necesarios y convenientes para los

finés expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La cantidad aquí asignada podrá parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 998, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 998 asigna bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares para cubrir los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La seguridad y protección pública constituye una de las responsabilidades primordiales del Gobierno de Puerto Rico. Ante la seria amenaza a la

ciudadanía que representan los problemas de criminalidad y drogadicción en nuestro pueblo, se ha implantado un plan agresivo para combatir y prevenir la actividad delictiva en comunidades identificadas por una alta incidencia criminal.

La Comisión de Hacienda, quiere señalar, que los operativos realizados en los distintos residenciales públicos del Area Metropolitana, han tenido el efecto a corto plazo de desplazar los puntos de ventas de narcóticos. No obstante, la incertidumbre de los narcotraficantes de cual será el próximo residencial a incursionarse, los ha obligado a moverse continuamente sin poder detenerse para establecer nuevos puntos en otras áreas de las zonas urbanas de la Isla.

Cabe señalar, además, que al 31 de enero de 1994, la Policía de Puerto Rico ha incursionando un total de 34 residenciales y a base de la experiencia obtenida por dicho Cuerpo, se proyecta un total de 56 operativos en los residenciales y áreas urbanas del país al finalizar el presente año fiscal el 30 de junio de 1994.

Por otro lado, se espera que para el próximo año fiscal de 1994-95 la Policía de Puerto Rico, conjuntamente con la Guardia Nacional de Puerto Rico, realicen alrededor de 35 operativos en los residenciales y en otras áreas urbanas en su afán

de procurar efectivamente el orden y la seguridad pública.

Los operativos en los residenciales públicos y en otras áreas en general, como es natural, tendrán efectos presupuestarios, por tal razón, esta medida asigna \$15,000,000 bajo custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia para cubrir las necesidades presupuestarias que se presenten de estos operativos de "Mano Dura Contra el Crimen".

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 998, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que pasemos de inmediato al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien. No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Sonia M. Collazo De Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Educadores de Salud.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO
RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Sonia M. Collazo De Jesús como miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud, para un término que vence el 4 de julio de 1995, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Educadores en Salud se creó por la Ley 148 de 3 de junio de 1975, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Educadores en Salud de Puerto Rico".

La Junta, que está adscrita al Departamento de Salud, tiene a su cargo todo lo relacionado con la concesión, suspensión y revocación de licencias, y para la certificación y registro de los educadores en salud y educadores en salud comunal.

La Junta está compuesta de cinco (5) miembros, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Junta deben gozar de buena reputación, ser mayores de edad, haber residido en Puerto Rico por lo menos tres (3) años antes de su nombramiento. Cuatro (4) de los miembros deben ser educadores en salud debidamente licenciados, tres (3) de los cuales deben poseer el grado de maestría o doctorado en educación en salud, y uno de ello deberá poseer el grado de bachiller en educación en salud. El quinto (5to.) miembro de la Junta debe ser un profesional de reconocido prestigio que haya demostrado interés en el campo de la salud o educación en salud.

Por ley se establece la limitación de que ningún miembro de la Junta podrá ser accionista o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores de una institución donde se realicen estudios conducentes a obtener el grado de educador en salud o educador en salud comunal.

II

La señora Sonia M. Collazo De Jesús está cualificada para ser miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud.

La designada es natural de Ponce, Puerto Rico, donde nació el 8 de abril de 1965. Actualmente reside en Toa Alta, con su familia.

La señora Collazo De Jesús es graduada del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, donde recibió el grado de Bachiller en Educación en Salud. Posteriormente cursó estudios graduados en Administración Pública. Se ha desempeñado en diversos cargos relacionados con la educación en salud. Entre éstos, ha sido administradora interina del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Río Piedras; ha trabajado en el Instituto del SIDA de San Juan; y actualmente dirige el Programa Servicios de Salud Correccional. Es miembro de la Asociación de Educadores en Salud.

III

La designación de la señora Collazo De Jesús fue objeto de la evaluación que realiza la Comisión. Habiéndose determinado que es persona idónea para desempeñarse como miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud, recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de
Nombramientos"

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, hay un informe de la Comisión de Nombramientos que recomienda la confirmación de la señora Sonia Collazo De Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud. Vamos a solicitar señor Presidente, que se apruebe el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite el señor Portavoz, debemos consignar para el récord, que el dilecto compañero Freddy Valentín, Presidente de la Comisión de Nombramientos, se encuentra recluido en el Hospital Pavía, con algo que esperamos que sea sumamente temporero, pero es que es producto de la alta carga de trabajo y responsabilidades que tiene el compañero. Por eso es que no se encuentra presente al momento de iniciar la consideración de los nombramientos. A la moción del Portavoz en relación a este nombramiento...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ...no habiendo objeción, los que

estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el informe. Confirmada la persona nominada. Notifíquese al señor Gobernador de la decisión de confirmación de este Cuerpo.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Como una moción incidental a la luz de las expresiones del señor Presidente del Cuerpo en funciones, vamos a solicitar que este Cuerpo le curse un mensaje de pronta recuperación a nuestro compañero senador Freddy Valentín Acevedo y estoy seguro que puedo hacerlo a nombre de todo el Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción para que se le exprese al distinguido compañero Freddy Valentín Acevedo, nuestro deseo de pronta recuperación de su salud, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Secundamos, señor Presidente, la moción del compañero Portavoz de la Mayoría.

SR. VICEPRESIDENTE:
Así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado

Antonio Nieves Franqui, para Miembro de la Junta de Salario Mínimo de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Antonio Nieves Franqui como Miembro de la Junta de Salario Mínimo de Puerto Rico, por un término que vence el 26 de junio de 1994, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Salario Mínimo es creada por la Ley número 96 de 26 de junio de 1956, según enmendada, conocida como "Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico".

La Junta se ocupa de establecer el jornal mínimo que cada industria puede pagar razonablemente a sus empleados. Con esa finalidad la Junta nombra comités compuestos de representantes del sector público, de los obreros y de los patronos, los cuales celebran vistas y formulan proyectos de salarios mínimos.

II

El licenciado Antonio Nieves Franqui está cualificado para ser

miembro de la Junta de Salario Mínimo.

El designado nació en Camuy, Puerto Rico, el 26 de enero de 1934. En su pueblo natal recibió su diploma de escuela superior, y posteriormente ingresó a la Universidad de Puerto Rico, graduándose con un Bachillerato en Administración Comercial (1960); y más tarde siguió estudios en la Universidad Interamericana, graduándose de derecho (1969). Desde 1970 se desempeña como Abogado en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, lo que implica que el licenciado Nieves Franqui tiene una amplia experiencia en el ámbito del derecho laboral.

III

La Comisión evaluó la designación del licenciado Antonio Nieves Franqui como Miembro de la Junta de Salario Mínimo, e incluso celebró vistas públicas el 16 de abril de 1994. Por entender que el licenciado Nieves Franqui está cualificado para ser miembro de la Junta de Salario Mínimo, la Comisión tiene a bien recomendar al Senado, favorablemente, su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de
Nombramientos"

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando la designación de Eduardo Otero Ortiz, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ
AGOSTO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No
habiendo objeción...

SR. HERNANDEZ
AGOSTO: Señor Presidente, si
pudiera disponer que me abran el
micrófono para yo poder...

SR. VICEPRESIDENTE:
Eso es correcto y así se dispone.
Estamos teniendo un ligero
problema aquí y allá con el
sistema, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, si me permite.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Quisiéramos que se reconsiderara
la moción, porque la moción iba
dirigida a un nombramiento
sobre el cual no estaba ante
nuestra consideración en estos
instantes. La moción debe ser
para que se confirme al
licenciado Antonio Nieves
Franqui, como Miembro de la

Junta de Salario Mínimo de
Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE:
Vamos a hacer lo siguiente, la
moción la vamos a tomar como
una moción, para ordenar el
récord, como una moción de
reconsideración a la acción
tomada por el Senado por el cual
se votó. A la moción de
reconsideración de la moción
formulada originalmente por el
señor Portavoz, no habiendo
objeción, así se acuerda. A la
moción formulada por el señor
Portavoz para que se apruebe el
informe sobre la confirmación del
licenciado Antonio Nieves Fran-
qui, como Miembro de la Junta
de Salario Mínimo de Puerto
Rico, los que estén a favor dirán
que sí. En contra, no.
Confirmado el nominado.
Aprobado el informe. Notifíquese
al señor Gobernador de la acción
de este Cuerpo.

Como próximo asunto en el
Calendario de Ordenes Especiales
del Día, se da cuenta del informe
de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Eduardo Otero Ortiz, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO
RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación

del licenciado Eduardo Otero Ortiz para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito investigan y procesan los hechos que constituyen delito público, que son de la jurisdicción de ese Tribunal.

Para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito se requiere haber sido admitido al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

II

El licenciado Eduardo Otero Ortiz está cualificado para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

El designado nació en Bayamón, Puerto Rico, el 12 de abril de 1957. Reside con su familia en Trujillo Alto. Recibió su diploma de escuela superior en la Escuela Vocacional Miguel Such. Siguió estudios en la Universidad del Turabo, recibiendo un Bachillerato en Gerencia. Más tarde continuó estudios en la Universidad Interamericana, confiriéndosele el grado de Juris Doctor.

El licenciado Otero Ortiz trabajó como Funcionario Ejecutivo en la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda,

tras lo cual estuvo algún tiempo en la práctica privada de su profesión.

III

La Comisión de Nombres ha evaluado las calificaciones del licenciado Eduardo Otero Ortiz como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, y considera que es persona idónea para ese cargo por lo que recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de
Nombramientos"

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos está recomendando favorablemente la confirmación del licenciado Eduardo Otero Ortiz, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, solicitamos que se apruebe el informe y se confirme al nominado.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien. A la moción de que se apruebe el informe recomendando la confirmación del nominado. ¿Alguna objeción?

No habiendo objeción, así se acuerda. Confirmado el nominado. Aprobado el informe. Notifíquese al señor Gobernador de la acción del Cuerpo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombres, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la CPA, Irma Pérez Labiosa de Hernández, para Miembro de la Junta de Contabilidad.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombres, previa evaluación y consideración de la designación de la CPA Irma Pérez Labiosa de Hernández como Miembro de la Junta de Contabilidad, para un término que vence el 15 de agosto de 1994, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Contabilidad se creó por la Ley número 293 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad Pública de 1945", y entenderá en todo lo relativo a la expedición de certificados de contador público autorizado.

La Junta está formada por cinco (5) miembros, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Junta deben ser ciudadanos de los Estados Unidos, residentes de Puerto Rico, que posean certificados de contador público autorizado expedidos en Puerto Rico y estén en la práctica activa de esa profesión. Los términos son de tres (3) años, pero ninguna persona podrá ser miembro de la Junta por más de dos (2) términos consecutivos.

II

La CPA Irma Pérez Labiosa de Hernández está cualificada para ser miembro de la Junta de Contabilidad.

La nominada es Contadora Pública Autorizada, desempeñándose como Contador en la empresa Novus, Inc. Reside en Bayamón, con su esposo e hija.

La CPA Pérez Labiosa nació en Aguadilla, el 30 de marzo de 1947, pero se crió en San Sebastián, donde recibió su diploma de escuela superior. Pasó a estudiar a la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Administración Comercial, con especialización en contabilidad y finanzas. Pertenece al Colegio de CPA de Puerto Rico y al American Institute of CPA.

III

La Comisión evaluó el nombramiento de la CPA Irma Pérez Labiosa para miembro de la Junta de Contabilidad. Como parte de ese proceso, se celebró vista pública el 16 de abril de 1994, en la cual la nominada hizo una extensa exposición sobre las funciones de la Junta. La Comisión concluye que la CPA Irma Pérez Labiosa de Hernández es persona idónea para desempeñarse como miembro de la Junta de Contabilidad, por lo que recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de
Nombramientos"

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos, está recomendando la confirmación de la CPA Irma Pérez Labiosa de Hernández para Miembro de la Junta de Contabilidad. Vamos a solicitar que se apruebe el informe y se confirme la nominada.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el informe. Confirmada la nominada. Notifíquese al señor Gobernador de la acción del Cuerpo.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Maribel Sánchez Muñoz, para Procuradora Especial de Relaciones de Familia.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos previa evaluación y consideración del nombramiento de la licenciada Maribel Sánchez Muñoz como Procuradora Especial de Relaciones de Familia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Procurador Especial de Relaciones de Familia es creado por la Ley 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada. El nombramiento es hecho por el Gobernador, con el consejo y

consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años. Se requiere que la persona nombrada esté admitida al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y debe gozar de buena reputación.

II

La licenciada Maribel Sánchez Muñoz está cualificada para desempeñarse como Procuradora Especial de Relaciones de Familia.

La nominada, abogada de profesión, nació en Caguas, Puerto Rico, el 24 de diciembre de 1963. Reside con su familia en Río Piedras.

La licenciada Sánchez Muñoz recibió su diploma de escuela superior en la Academia Inmaculada Concepción. Se graduó del Colegio Universitario de Cayey, de la Universidad de Puerto Rico, con un Bachillerato en Administración de Empresas.

Siguió estudios en la Universidad Interamericana, donde se le confirió el grado de Juris Doctor, el cual revalidó de inmediato.

La licenciada Sánchez Muñoz trabajó como abogada para el Departamento de Servicios Sociales, y luego para Servicios Legales de Puerto Rico.

III

La Comisión ha evaluado las cualificaciones de la licenciada Maribel Sánchez Muñoz para Procuradora Especial de Relaciones de Familia, y entiende que es persona idónea para el cargo, por lo que recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de

Nombramientos"

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos ha recomendado que este Cuerpo confirme a la licenciada Maribel Sánchez Muñoz para Procuradora Especial de Relaciones de Familia, vamos a solicitar que se apruebe el informe y se confirme a la nominada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el informe. Confirmada la nominada. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de confirmación. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Basilio Torres Rivera como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Basilio Torres Rivera, como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por un término de seis años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Comisión Industrial de Puerto Rico, es creada por la Ley número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo". Es un organismo cuasi-judicial que entiende en las apelaciones de las decisiones del Administrador del Fondo del Seguro del Estado.

II

El licenciado Basilio Torres Rivera está cualificado para desempeñarse como Comisionado de la Comisión Industrial.

El designado es natural de Caguas, Puerto Rico, donde nació el 20 de mayo de 1951, y allí reside actualmente, con su esposa e hijo. Obtuvo su diploma de escuela superior en St. Mary's College, de Pennsylvania. Cuenta con un Bachillerato en Artes, Cum Laude, con una Maestría en Administración Pública, y con el grado de Juris Doctor. Esos grados los obtuvo en la Universidad de Puerto Rico. De 1985 a 1993 prestó servicios en el Municipio de San Juan, como técnico de empleo. Desde 1993 ha estado laborando como Director de Recursos Humanos en la Autoridad de los Puertos.

III

La Comisión evaluó las cualificaciones del licenciado Basilio Torres Rivera para Comisionado en la Comisión Industrial de Puerto Rico, y celebró vista pública el 16 de abril de 1994. Concluido el proceso evaluativo, la Comisión ha acordado recomendar al Senado, favorablemente, la confirmación de esta designación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de
Nombramientos"

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos está recomendando favorablemente la confirmación del licenciado Basilio Torres Rivera para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico. Solicitamos que se apruebe el informe y se confirme al nominado.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, quisiera hacer una breve y rápida exposición.

SR. VICEPRESIDENTE:
Perdóneme compañero, ¿qué es lo que está pasando aquí? Sí, pero es que trastearon allá arriba.

Perdóname compañero, ahora quitó el... Adelante compañero Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Quisiera, señor Presidente, felicitar, no solamente a la Comisión de Nombramientos por este informe en torno a la figura del licenciado Basilio Torres Rivera, sino que también, quiero unirme a la expresión del Presidente de la Comisión en el informe en torno a esa figura.

Don Basilio Torres Rivera, es un campesino, era un campesino cagüeño, en donde su familia coincidía prácticamente con las tres tribus que existen en Puerto Rico. Entre ellos, han podido coexistir y a la misma vez, en el caso del amigo y medio compeblano y vecino de barrio, ya que vive en el Barrio Borinquen, que colinda con el Barrio Guavate donde reside este Legislador; Se levantó dicho joven a sangre y fuego, de una familia humilde, campesinos cagüeños que han demostrado todos un compromiso patriótico con su pueblo, con el pueblo que los vio nacer y con el pueblo de Puerto Rico.

Creemos que el distinguido cagüeño hará un magnífico Comisionado en la Comisión Industrial a donde ha sido designado. Por esas razones, señor Presidente, he unido mi voto, lo hice en la Comisión de Nombramientos, no tuve la oportunidad de estar presente cuando se discutió dicho nombramiento, ya que llegué como a las nueve y cuarto (9:15) y ya se había ventilado dicho nombramiento, pero aparece mi firma en dicho informe, lo cual, pues, ratifico en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción formulada para que se apruebe el informe y se confirme el nominado. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el informe y confirmado el nominado. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de este Cuerpo confirmando. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Irma Nydia Vázquez como Miembro del Consejo General de Educación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la Dra. Irma Nydia Vázquez como Miembro del Consejo General de Educación, para un término que vence el 28 de agosto de 1998, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Consejo General de Educación es creado por la Ley número 68 de 28 de agosto de 1990. El Consejo tiene el propósito de evaluar la manera en que el sistema de educación pública logra el cumplimiento de sus metas, así como el funcionamiento de sus diversos componentes.

El Consejo está integrado por el Secretario de Educación y siete (7) ciudadanos particulares nom-

brados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Cuatro (4) de los miembros del Consejo deberán tener conocimientos, capacidad y experiencia en el campo de la educación, y por lo menos uno (1) de ellos debe ser maestro del salón de clases. Los tres (3) miembros restantes podrán ser personas de otros sectores de la comunidad.

II

La Doctora Irma Nydia Vázquez está calificada para el cargo de miembro del Consejo General de Educación.

La designada se desempeña como Ayudante del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, y anteriormente era Catedrática de Español en el Colegio Regional de Carolina de la U.P.R.

La Doctora Vázquez es natural de Lajas, Puerto Rico, donde nació el 23 de octubre de 1948. Cuenta con una Maestría en Artes (1974) y con un Doctorado en Filosofía (1985) de la Universidad de Puerto Rico. Ha recibido numerosos reconocimientos por su labor docente.

III

La Comisión de Nombramientos ha evaluado la designación de la Doctora Irma Nydia Vázquez para miembro del Consejo General de Educación, y

considera que está calificada para ese cargo, por lo que recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de Nombramientos

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el informe de la Comisión de Nombramientos, que recomienda que el Senado confirme el nombramiento de la doctora Irma Nydia Vázquez para Miembro del Consejo General de Educación.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor
r
senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo quiero hacer unas muy breves expresiones en torno a este nombramiento, porque considero que el informe realmente, no le hace justicia suficiente. Nosotros hemos tenido que comparecer a muchas vistas para la consideración de muchos nombramientos a una diversidad de puestos en el Gobierno y pocas veces hemos visto a una persona que en su expresión, en su comunicación, en su articulación de las ideas, comunique de manera más efectiva y clara, sin

pretensiones de clase alguna, su capacidad para desempeñar un puesto. Y yo creo que nos debemos sentir todos muy satisfechos de que se extienda un nombramiento para un cargo tan importante como Miembro del Consejo General de Educación, a una persona que a mí me parece eminentemente cualificada para ese cargo.

No conozco a la doctora Vázquez, es la primera vez que la veo y que la escucho en su comparecencia ante la Comisión de Nombramientos, el sábado pasado, pero me impresionó como una persona excepcionalmente apta para un cargo importante, con una visión objetiva, con un conocimiento de nuestro sistema educativo y de cuáles son las áreas que deben ser objeto de investigación y espero que ella pueda hacer una contribución valiosa al mejoramiento de la educación en Puerto Rico y me complace mucho emitir un voto en favor, aquí, en el Hemiciclo, de este nombramiento, como ya lo hice en la Comisión de Nombramientos.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: El pasado sábado asistimos a las vistas de la Comisión de Nombramientos, donde pudimos examinar el nombramiento de la doctora Irma Nydia Vázquez para Miembro del Consejo General de Educación.

Quedamos gratamente sorprendidos con la capacidad de esta extraordinaria mujer, con su compromiso con la educación de nuestro país, sobre todo la educación pública.

SR. VICEPRESIDENTE: Perdone compañera, vamos a suplicarle a los compañeros, está en el uso de la palabra, reconocida, la compañera senadora Velda González. Adelante compañera.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Gracias, señor Presidente. Sobre todo el compromiso real y conocimiento de las funciones de este Consejo General de Educación que tiene la designada por el señor Gobernador; y ese compromiso con mejorar la calidad de la educación pública en nuestro sistema educativo del país.

Pocas veces sentimos tanta satisfacción cuando vemos una persona que ha sido tan bien seleccionada para un cargo y cuando así ocurre tenemos que expresarlo con gran satisfacción y sobre todo con gran orgullo de mujer, cuando vemos a una persona de los quilates de la doctora Vázquez, estar dispuesta a servirle a nuestro pueblo para lo que fue nominada, como Miembro del Consejo General de Educación.

Nuestro voto será en la afirmativa, pero queríamos dejar bien claro en el récord que es una de esas veces en que se vota con gran convicción de que va a hacer una labor de excelencia en este Consejo.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el informe. Confirmada la persona nominada. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de este Cuerpo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 627, titulado:

"Para enmendar las Secciones 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 220 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como "Ley de Bolita", a fin de aumentar las penas relacionadas con la actividad del juego de la bolita o "bolipool"; e incluir el uso de computadoras o equipo similar en la operación del juego."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de formular la moción de que el Proyecto del Senado 627 sea devuelto a la Comisión de Gobierno, quiero hacer unas expresiones porque quiero que no haya duda alguna de las razones por la cual vamos a pedir que se devuelva a la Comisión.

Según se ha radicado este Proyecto y según había sido enmendado por la Comisión de Gobierno, la naturaleza y la gravedad de las penas que se imponen por el delito de participar en el juego de "bolipool", son unas que necesariamente, convierten este

delito de un delito menos grave como es en la actualidad, a un delito grave.

Los tribunales federales han determinado que donde quiera que hay una pena de más de seis (6) meses de reclusión, deja de ser un delito menos grave, para convertirse en un delito grave. Aunque no hay ninguna expresión judicial clara de que esa disposición, de que esa interpretación judicial federal es aplicable a Puerto Rico, en vista de que se trata de un derecho fundamental, como es el derecho al debido proceso y al derecho a juicio por jurado, es claro que esa determinación federal es aplicable a Puerto Rico. Si se convierte este delito en un delito grave, para lograrse una convicción, hay que hacerlo ante un Tribunal en juicio por jurado, donde doce (12) ciudadanos tienen que determinar o entender sobre la culpabilidad del acusado.

SR. VICEPRESIDENTE: Así lo dispone la Constitución de Puerto Rico también.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Así se dispone en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Nosotros estábamos en la mejor disposición de aprobar esta medida como fue radicada por la Administración, con las enmiendas que sugirió el Departamento de Justicia en unas extensas vistas públicas que celebramos sobre este asunto; pero a la luz de las dudas que se han planteado informalmente sobre la efectividad de esta medida, de

aprobarse como fue radicada por la Administración y como ha sido enmendada por la Comisión de Gobierno, para darle aún más diente a esta medida, nosotros en este momento estamos formulando la moción para que se devuelva este Proyecto a la Comisión de Gobierno, para estudio ulterior. Nos comprometemos con este Senado de Puerto Rico de que vamos a tratar de tramitar la aprobación de esta medida en Comisión lo más rápido posible.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, queremos felicitar al senador don Kenneth McClintock, quien con mucha profesionalidad, y sin ser abogado, cuestionó la sabiduría aparente del titular de Justicia, que recomendó dejar esta legislación, la Ley Número 220 del 15 de mayo del '48, que la deja con la clasificación de un delito grave, pero sin que tuviera derecho a juicio por jurado. Lo que ha señalado concretamente el distinguido compañero senador don Kenneth McClintock, es correcto.

En Puerto Rico, como todo el mundo sabe, en los casos de delitos grave, hay derecho a juicio por jurado. En los Estados Unidos, la enmienda 16 es la que establece el juicio por jurado, sin calificar el delito en menos o grave; en menos grave, llamado "misdemeanor" o en delito "felo-

ny", que es el delito grave. Es a través de la jurisprudencia, en los Estados Unidos, que se consagra el derecho a juicio por jurado en delitos que conlleven exceso en la pena, exceso de seis meses. El primer caso que resuelve el Supremo de los Estados Unidos, que fue el de Duncan en contra del Estado de Louisiana; a esta persona lo que le impusieron fue una pena de sesenta (60) días de cárcel. Entonces, el Supremo de los Estados Unidos, a través del Juez Harland dispuso, y el Juez White, que si el delito conllevaba una pena en exceso de seis (6) meses; no importaba la pena en sí, sino las posibilidades de la imposición de una pena mayor de seis (6) meses y resuelve que tiene derecho a juicio por jurado cualquier acusado de un delito que conlleve una pena en exceso de seis (6) meses. Eso también lo sostuvo el Supremo de los Estados Unidos en el caso de Baldwin, Baldwin versus el Estado de Nueva York. Y aquí en Puerto Rico, el caso del Pueblo versus Inocencio Batista, resuelve lo mismo; dice el Supremo de Puerto Rico: si la doctrina del caso de Baldwin versus Nueva York 399-US-66, doctrina que limita la aplicación del derecho a juicio por jurado a aquellos delitos cuya pena máxima excede de seis (6) meses de cárcel, es de aplicación a esta jurisdicción "quare", no lo resuelve, pero el estudio del señor Chiesa, según él y la doctora Resumil, creen que la

clasificación del delito en menos grave o grave sí tiene unas consecuencias, que si el legislador lo clasifica como delito menos grave, entonces no tiene derecho a una vista preliminar, pero sí a juicio por jurado.

Hace muy bien el amigo senador Kenneth McClintock, porque hay muchos jueces a nivel de nuestro más elevado tribunal que quisieran eliminar la vista preliminar, porque eso es derecho extranjero, dicen algunos, pero que a la misma vez lo que ha hecho es prolongar innecesariamente los casos en Puerto Rico; y que muchos abogados se han valido, posiblemente; yo acudí a ese extremo en el pasado, a dilatar los procedimientos, porque no hay mejor amigo de un acusado que el tiempo. El tiempo nunca le hace daño a un acusado, todo lo contrario, lo beneficia y entonces, la suspensión y el aplazamiento de una vista preliminar, pues, trae como consecuencia el cansancio, el desgano y la molestia y la incomodidad de los testigos de cargo, pero no estamos en estos instantes entrando en esas consideraciones.

Lo importante, señor Presidente, es que lo que ha recomendado el amigo senador, don Kenneth McClintock, para que se devuelva a Comisión y se proceda con un estudio ulterior, pues, yo creo que es una gran medida y una gran determinación, y una gran recomendación; y sé que esta

moción privilegiada se puede discutir, pero no estamos en ánimo de discusión, sino, simplemente, para que el Senado de Puerto Rico, pues, apruebe esta moción.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción presentada por el senador Kenneth McClintock. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Se devuelve a Comisión la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 641, titulada:

"Para asignar a la Oficina Estatal de Preservación Histórica de la Oficina del Gobernador la cantidad de cuatro millones treinta y cuatro mil (4,034,000) dólares para obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Proyecto de Ballajá y sus áreas y estructuras relacionadas; para autorizar el traspaso de los fondos; autorizar a contratar y transferir los fondos asignados; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida 641.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 683, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales; proveer para honrar la línea de crédito utilizada en virtud de la R. C. Núm. 31 de 24 de junio de 1993; autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares; dejar sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones aprobada por la R. C. Núm. 31 de 24 de junio de 1993."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se

aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Tenemos objeción a las enmiendas, fundamentada en la siguiente posición, el año pasado aprobamos la Resolución Conjunta Número 31 del 24 de junio del '93, y en virtud de esa Resolución se le asignó a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de medio millón de dólares para incentivos industriales del fondo especial de la Ley Número 8 del 24 de enero del '87, que es un fondo especial creado para promover el desarrollo tecnológico y atender los problemas de desempleo crónico, se desviaron siete millones y medio de ese fondo, que entonces estaba en unos trece (13) millones de dólares, para los incentivos industriales. Es decir, que sacamos dinero de unos fines que es muy importante atender, para disponerlos para el fomento industrial, y autorizamos a la Compañía de Fomento Industrial a entrar en obligaciones, a incurrir en obligaciones hasta treinta y dos (32) millones de dólares, con el propósito de que las obligaciones en que incurriese en ese año fiscal la Compañía de Fomento Industrial, habría de asignarse en este año, como se ha hecho tradicionalmente cuando se

le autoriza a la Compañía de Fomento Industrial a incurrir en obligaciones. Luego, en la siguiente Asamblea Legislativa, se asignan los fondos para atender las obligaciones en que incurrió y se dispone una nueva autorización para incurrir en obligaciones.

La Compañía de Fomento Industrial, de acuerdo con el memorándum justificativo en apoyo de la asignación que aquí se hace, indica que ha comprometido ocho millones de dólares, o sea, que ha utilizado de una línea de crédito ocho millones de dólares, pero nosotros le estamos proveyendo solamente cinco millones de dólares, y dejamos tres millones de dólares pendientes de asignar más tarde y esto indica, y me preocupa, que es una atención del desarrollo industrial que no corresponde a una prioridad que debe tener este programa por lo importante que es para la creación de empleos.

O sea, tradicionalmente, se le ha asignado la cantidad en obligaciones en que incurrió. Ahora se le aumenta la autorización para incurrir en obligaciones a cuarenta millones de dólares, pero no se paga, no se le provee lo suficiente para atender las obligaciones en que incurrió el año anterior. Y yo quisiera plantear que aquí estamos en una situación que pudiésemos estar comenzando una práctica de que se le vaya aumentando la deuda de Fomento Industrial, porque no se le asignen los recursos anualmente

a tono con las obligaciones en que incurre y que nos encontremos más tarde con una situación en que la Compañía de Fomento Industrial tenga dificultades para poder continuar su programa de incentivos.

Y es basado en estos planteamientos, señor Presidente, que nosotros objetamos la enmienda y la medida, realmente por no asignar, fundamentalmente por posponer la asignación de tres (3) millones de dólares adicionales que debe hacerse ahora.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, en este caso en donde estamos analizando la Resolución Conjunta del Senado 683, en donde se le asigna la cantidad de cinco millones de dólares para la concesión de incentivos industriales y, además, autorizar en incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuarenta millones, señor Presidente y compañeros del Senado, tanto el compañero Miguel Hernández Agosto como otros compañeros que hemos estado aquí en la Legislatura de Puerto Rico, conocemos el mecanismo que se ha utilizado tradicionalmente en la Legislatura de Puerto Rico. Y este mecanismo no es nuevo, es un mecanismo que se ha utilizado anteriormente para autorizar a diferentes agencias del gobierno y en este caso, la Compañía de Fomento Industrial, un

mecanismo para autorizarlos a que puedan incurrir en compromisos y obligaciones por equis cantidad de millones de dólares de forma tal, que lo tengan ellos en el momento preciso que lo necesitan para que el desarrollo y los servicios que tienen que ofrecer estas agencias de gobierno, en este caso, la Compañía de Fomento Industrial, no se vea en el penoso momento de que tiene que dar unos incentivos industriales y no tiene el mecanismo apropiado para poder echar hacia adelante este desarrollo industrial. Es un mecanismo que se ha utilizado y ha sido aprobado por el Senado de Puerto Rico una y otra vez, a través del mismo compañero, Miguel Hernández Agosto, cuando fue Presidente de este Senado. Esto no es nada nuevo, es algo que se ha hecho en el pasado y se está haciendo en el presente, para darle esa facilidad a la agencia de que en un momento dado no se vea con las manos atadas para detener el desarrollo industrial del pueblo de Puerto Rico. Esto no quiere decir que vaya a incurrir en esas obligaciones, pero el mecanismo está ahí para que lo utilice. Obviamente, en años pasados hemos tenido problemas para poder asignar las cantidades necesarias en el Presupuesto de Puerto Rico para cumplir con unas obligaciones. Y esto ha sido así porque se ha operado con un presupuesto estrecho, un presupuesto deficitario en donde no se ha podido aportar en

términos de estas agencias, la cantidad de dinero que es necesario para poder operar. Y entonces, se utiliza este mecanismo para darle la flexibilidad de que ese desarrollo industrial no se detenga. Y, obviamente, no me explico cómo se puede oponer a esto un Senador cuando en años anteriores ha estado aprobando estos mismos mecanismos, que es programa del propio Partido Popular en años anteriores, que ha aprobado los mismos mecanismos. Hoy se oponen a algo que en el pasado ha sido mecanismo para ese propio desarrollo industrial.

Así que, señor Presidente, no quiero argumentar adicionalmente en relación a esta medida, vamos a proponer que la misma sea aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, el compañero no me ha entendido y me hago cargo si yo no me hice entender. Yo no estoy objetando el mecanismo de la autorización para incurrir en obligaciones; se ha utilizado con la Compañía de Fomento Industrial, se ha utilizado con las corporaciones públicas, es un mecanismo válido. El compañero no se dirige al punto que yo planteo. El año pasado se le autorizó a incurrir en obligaciones por treinta y dos (32) millones de dólares e incurrió en obligaciones por ocho millones

de dólares, corresponde ahora asignarle ocho millones de dólares y solamente se le están asignando cinco, se quedan tres sin asignar. Mi planteamiento no es objetando el mecanismo que se ha utilizado tradicionalmente y que, como bien dice el compañero, yo lo conozco, no solamente lo conozco, lo he apoyado y lo apoyo. A lo que yo me estoy refiriendo es que el mecanismo no se está utilizando como se utilizaba antes, en el sentido de que incurridas en determinadas obligaciones en un año fiscal, al año fiscal siguiente se le asigna la cantidad de obligaciones en que incurrió y a eso es que me estoy refiriendo; que en lugar de una asignación de cinco millones de dólares, aquí debe figurarse una asignación de ocho millones de dólares. Ese es mi planteamiento, señor Presidente.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Insisto en lo planteado en mi turno primero. Es un mecanismo que se utiliza para dar la flexibilidad necesaria que debe tener, en este caso, la Compañía de Fomento Industrial para su programa. Si se le autorizan los cuarenta millones de dólares y utiliza diez, no hay problema con eso, pero si necesita los cuarenta millones, están autorizados ya por la Legislatura de Puerto Rico para que así lo haga. Es para darle esa flexibilidad que necesita la

Compañía de Fomento Industrial para que pueda realizar su trabajo en términos del desarrollo que necesita el pueblo puertorriqueño. Nosotros, en este momento, entendemos por lo que se nos ha informado por la misma Compañía de Fomento Industrial, que tiene un programa dinámico en términos de la industrialización del pueblo puertorriqueño. No queremos atarle las manos a la Compañía de Fomento Industrial, lo que le estamos es, proveyendo el mecanismo para que esa agilización en términos del fomento industrial que necesita Puerto Rico, no tenga trabas. Sencillamente, aprobamos el mecanismo que sea necesario para que haya esa flexibilización.

Así que, señor Presidente, con esto en mente, vamos a proponer la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 683.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, como tengo dificultad para que el compañero se dirija al planteamiento que yo hago, tengo que formular una pregunta para ver...

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme compañero.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los dos turnos, los de exposición

y los de rectificación, han sido consumidos por ambos compañeros.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, una pregunta, quiero recurrir a una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: En ese caso tengo que preguntarle al senador Marrero Pérez, de acuerdo con el Reglamento, si quiere contestar la pregunta.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, creo que ya consumimos los dos turnos que por Reglamento...

SR. VICEPRESIDENTE: En otras palabras, no quiere contestar la pregunta, sino que se vote la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Que se vote a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cuál es la cuestión de orden compañero Fas Alzamora?

SR. FAS ALZAMORA: La cuestión de orden es en el sentido, y si no que me corrija la Presidencia, el compañero, Presidente de la Comisión de Hacienda, dijo que se aprobaran las enmiendas, en eso intervino el compañero Hernández Agosto y lo que ha habido es un debate dentro de la aprobación de las enmiendas. Por lo tanto, si se aprobara la medida ahora, quedarían fuera las enmiendas contenidas en el informe. Eso implicaría, que si esto es así, como yo entiendo que es así, porque he seguido el curso del debate, pues, entonces podría el compañero Hernández Agosto consumir un turno sobre la

medida, porque todo transcurrió a base de la proposición de aprobación de enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a ubicar en su perspectiva la cuestión de orden. Si la cuestión de orden es plantear que deben votarse las enmiendas primero, antes de votarse la medida según enmendada, con lugar la cuestión de orden, si una vez ocurrido eso, llegaremos al aspecto de la aprobación de la medida según enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Ese es el planteamiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de las enmiendas propuestas, se servirán decir sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al informe.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, no tuvimos la oportunidad de decir que nos oponemos a las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero consumió dos turnos en oposición a la enmienda. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Pero está en el momento de votación, señor Presidente, que es cuando tengo que decir que me opongo.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero tiene que decir "no".

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Por eso y si el señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero está fuera de orden...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, no me...

SR. VICEPRESIDENTE: ...además, toca el turno al señor Marrero Pérez...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...da oportunidad no lo puedo decir.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la medida según enmendada, aprobada la medida, dirán que sí. Próximo asunto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas. Próximo asunto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Cuestión de quórum, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la cuestión de quórum, con lugar el planteamiento una vez que estemos en votación. Se está llamando un nuevo asunto. Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: La cuestión de quórum es en cualquier momento, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No señor, eso no es lo que dice el

Reglamento, únicamente cuando estemos en proceso de votación.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 700, titulada:

"Para fijar el presupuesto de gastos de las dependencias, divisiones y subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el año fiscal 1995."

SR. VICEPRESIDENTE: Alguna moción.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Algún planteamiento de quórum? No habiendo planteamiento de quórum, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia

Resolución Conjunta del Senado 765, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) provenientes de la R. C. del S. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para gastos de funcionamiento del Equipo B de la Asociación Recreativa Víctor Rojas II y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cuál es la moción compañero?

SR. MARRERO PEREZ: Que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no.

Compañero Tony Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No, no.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada. Próximo asunto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben

las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 785, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diecisiete mil setecientos (\$17,700.00) dólares originalmente asignados bajo la R. C. Núm. 65 de 1992 y R. C. 13 de 1992, para la realización de obras y mejoras permanentes en la Comunidad Cerro Gordo, Sector Quebrada Larga de dicho municipio, las cuales se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nos oponemos a las enmiendas y queremos hacer una explicación del por qué de la oposición a las enmiendas.

Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 785, pretende reasignar a la Corpora-

ción para el Desarrollo Rural la cantidad de diecisiete mil setecientos (17,700) dólares, originalmente asignada en la Resolución Conjunta Número 65 de 1992 y Resolución Conjunta 13 de 1992, para el Barrio Cerro Gordo, Sector Quebrada Larga de Aguada. La tradición legislativa aquí, que ha imperado a través de todos los tiempos, es que ningún legislador de Distrito puede invadirle el Barril de Tocino que le dispone el Senado a otro Senador de Distrito. La Resolución Conjunta Número 65 de 1992, tengo la evidencia y se la voy a suministrar al distinguido Presidente de la Comisión de Hacienda, es parte de mi Barril de Tocino. El 5 de marzo de 1992, radiqué, como parte de mi Barril de Tocino, la Resolución Conjunta del Senado 2469, que se convirtió en la Resolución 65 de abril 29 de 1992, la cual el compañero Rafo Rodríguez está reasignando para un propósito, aunque en el mismo barrio en distinto sector.

No empece a esto, quiero seguir la secuencia, el 31 de marzo de 1993, bajo esta administración, el señor José Galarza Custodio, Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural, me escribe a mí: "Por la presente certificamos que la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico tiene contabilizada la cantidad de siete mil (7,000) dólares reasignados mediante la Resolución 65 del 29 de abril del '92". Sin embargo, dice: "Los fondos no

pueden ser utilizados porque originalmente nosotros lo habíamos radicado a la Administración de Vivienda Rural".

A esos efectos entonces, y siguiendo la solicitud que me hace la actual Administración de la Corporación para el Desarrollo Rural, radicamos la Resolución Conjunta del Senado 89, para entonces radicar esa cantidad exacta, con el mismo propósito, en vez de la Administración de Desarrollo Rural, subsanar ese error en la radicación y en la aprobación original a la Corporación para el Desarrollo Rural, que fue aprobada por este Senado el 6 de mayo de 1993, y que fue firmada por el Gobernador, la Resolución 28 de junio 16 del '93.

Por lo tanto, para empezar, no hay forma que se pueda hacer referencia a la Resolución Conjunta Número 65 del '92, porque, en primer lugar, la misma es inexistente, no existe porque ya esta fue derogada y la cita exacta es la 28 de junio 16 de 1993. Eso es una congelación a mi Barril de Tocino. O sea, que si esto se aprobara en esa forma, sería una invasión de un compañero de Distrito al Barril de Tocino de uno, y yo creo que esto crearía un mal precedente que nunca se ha visto en la historia de estos Cuerpos Legislativos, congelación a la Resolución Conjunta Número 13 del '92; entonces, debo señalar lo siguiente: de aquella entonces, se están distribuyendo o reasignando diez mil setecientos (10,700)

dólares. La Resolución 13 de marzo 20 de 1992, es una asignación de treinta y siete mil (37,000) dólares, la reasignación se hace global y, fíjese, señor Presidente, el error que también hay en esto, que esa asignación de treinta y siete mil (37,000) dólares que pertenecía al entonces senador, Miguel Deynes Soto, que es donde quizás el compañero Rafo Rodríguez podría actuar, asigna a cuatro municipios distintos y en la Resolución ni en las enmiendas -por eso quise hacer esta aclaración antes que se aprobaran las enmiendas- especifica si esos diez mil setecientos (10,700) dólares adicionales se los están quitando al Barrio Malpaso de Aguada, que tiene una asignación de tres mil (3,000) dólares; o si se lo están quitando al Barrio Ovejas del Municipio de Añasco, que tiene una asignación de diez mil (10,000) dólares; o se la están quitando al Barrio Voladora del Municipio de Moca, que tiene una asignación de catorce mil (14,000) dólares; o si se lo están quitando a la Urbanización La Monserrate del Municipio de Moca, que tiene una asignación de diez mil (10,000) dólares.

O sea, que en el caso de la cita de la Resolución Número 65 del '92, primero, ya esa Resolución no existe, porque ya fue enmendada por este Senado actual y firmada por el Gobernador Rosselló. Segundo, si lo intentaran, sería invadir mi Barril de Tocino, y yo tengo la evidencia del tracto desde que

radiqué eso, que es fondos de mi Barril de Tocino. Y con relación a la del compañero Deynes Soto, que no sería la mejor práctica porque ya eso está asignado a cuatro municipios penepés, dicho sea de paso, ninguno es un municipio popular, independientemente de eso, quiero decir que tampoco especifican el remanente, si se me respetan mis siete mil (7,000) dólares, como yo espero que se me respeten, quedaría un sobrante de diez mil setecientos (10,700) dólares y no especifica entonces, a cuál de estos proyectos le van a quitar ese dinero donde envuelve cuatro municipios distintos. Y ese es mi alegato, lo que yo solicitaría que en vez de que se aprueben las enmiendas, que esta medida pase nuevamente a la Comisión de Hacienda, para que le puedan hacer un análisis ulterior y yo, con mucho gusto, le puedo dar todo esto al compañero, distinguido Presidente de la Comisión de Hacienda, para que vea que mis alegatos responden a la realidad.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Aníbal Marrero, ¿va a consumir un turno, o va a conversar con el compañero, o va a tomar alguna decisión afirmativa?

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, déme un minuto para conversar con el compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Seguro. Compañero Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que la Resolución Conjunta del Senado 785, se deje para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, continuará la consideración de la medida en un turno posterior donde se ha dejado en este momento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 867, titulada:

"Para asignar la cantidad de veintidós mil trescientos (22,300) dólares con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 13."

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título provistas en el informe. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 946, titulada:

"Para asignar a la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares para iniciar la adquisición y remodelación del Edificio donde ubica dicha oficina en el viejo San Juan; y para autorizar el pareo de los fondo asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido leída, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Perdóneme? A la moción de que se apruebe la medida, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 954, titulada:

"Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de diez millones doscientos noventa y cinco mil (10,295,000) dólares a fin de continuar con el Programa de Mejoras en las instituciones y los centros; autorizar a contratar el desarrollo de las obras; autorizar la transferencia y el traspaso entre partidas de los fondos asignados y proveer para el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se devuelva esta medida a Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción privilegiada de que se devuelva a Comisión. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. Devuélvase a Comisión. Se devuelve a la Comisión para la cual se formuló la moción, que fue la Comisión de Reglas y Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 980, titulada:

"Para asignar a la Oficina para la liquidación de las cuentas

de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico la cantidad de veintiocho millones ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete (28,196,947) dólares para el pago de la deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura y el servicio de la deuda del programa de vivienda a bajo costo; y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 986, titulada:

"Para asignar a la Estación Experimental Agrícola la cantidad de doscientos veintisiete mil (227,000) dólares para la realización de mejoras permanentes en las distintas subestaciones; autorizar para el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 994, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de doce millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta (12,653,440) dólares para honrar el acuerdo de pago a quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991 por concepto de subsidio a abonados residenciales ascendente a \$94,900,810."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 998, titulada:

"Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares para sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos, como moción incidental, que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar las Resoluciones del Senado 808, 809, 810, 811.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de descargue dentro del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de esas medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 808, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extenderle la más cálida felicitación y reconocimiento a todos los Terapistas Respiratorios de Puerto Rico con motivo de la celebración del Tercer Congreso Latinoamericano de Cuidado Respiratorio a celebrarse en San Juan, Puerto Rico, los días 24 al 27 de septiembre de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cuidado respiratorio es una especialidad que, bajo supervisión médica se emplea para el tratamiento, control, evaluación, diagnóstico y cuidado de aquellos pacientes que sufren de enfermedades cardiopulmonares.

Puerto Rico cuenta con un excelente personal adiestrado en el campo del cuidado respiratorio que sirve eficientemente a médicos y pacientes. Es imperativo que se considere el cuidado respiratorio como una disciplina distinta, para asegurar en el

paciente un servicio consistente y de alta calidad.

El Senado de Puerto Rico, reconociendo la importancia de esta rama de la salud, exhorta a todas las instituciones médico-hospitalarias y la comunidad en general a rendirle el reconocimiento a este personal por el excelente servicio que rinden en el campo de la salud para el bien de toda la comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender nuestra más cálida felicitación y reconocimiento a todos los terapeutas respiratorios de Puerto Rico con motivo de la celebración del Tercer Congreso Latinoamericano, a celebrarse en San Juan, Puerto Rico, los días 24 al 27 de septiembre de 1994.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la señora Norma Cruz, Presidenta de la Asociación de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico y copia a los medios noticiosos del país, para su información y divulgación, y a todos los visitantes de Latinoamérica y Estados Unidos que participaron en el Congreso."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 809, la

cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Carmen D. Morales Pabón, Bibliotecaria, de la Escuela Segunda Unidad José R. Barreras del barrio Unibón de Morovis en la Semana de la Biblioteca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la semana comprendida entre el 17 al 23 de abril de 1994 se celebra en Puerto Rico la Semana de la Biblioteca. En ningún momento dentro de la historia del conocimiento la biblioteca había alcanzado un sitial de tanta relevancia.

La biblioteca es complemento eficaz a la labor del maestro en la sala de clases. Es el bibliotecario pues, quien mediante su efectiva intervención le imparte significación a los conceptos, valores, destrezas, aptitudes y conocimientos comprendidos dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.

El enfoque moderno de la enseñanza, en todos los niveles, apunta hacia la investigación y el autoaprendizaje, lo que pone de manifiesto la creciente significación de la biblioteca como fuente de saber. Dentro de ese reenfoque, la misión del

Bibliotecario se torna aún más notoria, pues de su eficacia y competencia dependerá que la biblioteca sea vista en su correcta perspectiva como fuente de saber y conocimiento, o meramente, como un cementerio de ideas.

El Senado de Puerto Rico se honra en reconocer la labor destacadísima de tan abnegados servidores de la educación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen D. Morales Pabón, Bibliotecaria de la Escuela Segunda Unidad José R. Barreras del barrio Unibón de Morovis, en la Semana de la Biblioteca.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino se enviará a la Escuela Segunda Unidad José R. Barreras de Morovis para que sea entregada personalmente a la señora Carmen D. Morales Pabón.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 810, la

cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Dra. Raquel Rodríguez López por haber sido seleccionada entre las Mujeres Profesionales Sobresalientes que otorgara La Cámara de Comercio de Puerto Rico en el área de educación, civismo y servicio público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Doctora Rodríguez López nació el 13 de noviembre de 1952 y es la hija menor de Doña Adelina y Don Saturnino Rodríguez. Cursó sus estudios primarios en instituciones católicas, luego continuó estudios en la Universidad de Puerto Rico Recinto de Cayey, la Maestría y el Doctorado en la Universidad Interamericana y California Coast University respectivamente.

Fue profesora de español en la Universidad de Puerto Rico en el Colegio de Cayey. Para el 1977 junto a su hermana fundó el Colegio Radians en Cayey del cual es Directora Académica y Secretaria de la Junta de Directores de dicha Institución.

Ha sido ejemplo de los más altos valores morales y éticos. De su vida ha dedicado veinte

años a la educación, además se ha desempeñado como fiel colaboradora en actividades cívicas participando por muchos años en la Campaña contra la Distrofia Muscular, colaboró además con la Junta de Directores de la Asociación de Epilepsia. Su genuino interés en ayudar a la juventud la llevó a crear el Consorcio de Escuelas.

Con su afán por contribuir a mejorar la educación creó junto a su hermana y a los maestros de nivel elemental del Colegio Radian una nueva metodología llamada INTEGNET, donde se integran las diferentes materias con el uso de una red de computadoras y los estudiantes trabajan a su ritmo y de acuerdo a sus estilos de aprendizaje.

Tomando en consideración su trayectoria educativa y sus altos méritos profesionales, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, la seleccionó entre el grupo de Mujeres Profesionales Sobresalientes en el área de educación, civismo y servicio público. La Dra. Raquel Rodríguez López es un gran ejemplo para nuestra educación y es por esto que el Senado de Puerto Rico le rinde su más sincero reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del

Senado de Puerto Rico, a la Dra. Raquel Rodríguez López por haber sido seleccionada entre las Mujeres Profesionales Sobresalientes que otorgara La Cámara de Comercio de Puerto Rico en el área de educación, civismo y servicio público.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Dra. Raquel Rodríguez López en actividad que a esos efectos se llevará a cabo el día 27 de abril de 1994 en el Concierto de Gala de Lissette en la Sala de Festivales del Centro de Bellas Artes.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los diferentes medios de comunicación de Puerto Rico para su correspondiente divulgación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 811, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a los Agricultores del Año de la Región de Mayagüez por su destacada y valiosa aportación al mejoramiento y desarrollo de nuestra industria agrícola.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la semana del 24 al 30 de abril de 1994, se celebra la Semana del Agricultor y de la Tierra Puertorriqueña. Con motivo de ésta, se hace destacada mención de los hombres y mujeres que durante el año han puesto su fé, empeño y dedicación al mejoramiento de sus empresas agrícolas, al igual que a la agricultura en general; y su aporte al desarrollo económico de nuestro país, en el fortalecimiento de esta nuestra industria agrícola.

Es menester de este Senado reconocer el esfuerzo realizado por los compatriotas que han sido seleccionados Agricultores del Año de la región de Mayagüez y que a continuación hacemos mención:

Sr. Víctor Hernández Vélez - Guánica - Empresa de Hortaliza

Sr. Ashmed R. Pérez Torres - San Germán - Empresa de Ganado de Carne y Ornamentales

Sr. Nelson R. Padilla Mercado - Cabo Rojo - Empresa de Hortalizas

Sr. Antonio Baco Rodríguez - Mayagüez - Empresa de Café y Cítricas

Sr. José D. Avilés Martínez - Lajas - Empresa de Piñas

Sr. Carlos J. Jusino Ortiz - Sábana Grande - Empresa de Café y Cítricas

Sr. Hilario Cruz Feliciano - Añasco - Empresa de Café y Farináceos

Sr. Luis A. Rosado Bonet - Rincón - Empresa de Caña y Ganado

Sr. Francisco Badillo Crespo - Aguada - Empresa de Plátanos

Sr. Jorge Carrillo Alma - Aguadilla - Empresa de Ganado de Carne

Sr. Rafael A. Ramos Cortés - Isabela - Empresa Ganado de Leche y Cerdos

Sr. Angel Colón Colón - Moca - Empresa de Plátanos y Farináceos

Sr. José A. Martínez Rivera - San Sebastián - Empresa de Ganado de Leche

Sr. Domingo Martell Valentín - Las Marías - Empresa de Café y Cítricas

Sr. Fanny Colón Gaud - Maricao - Empresa de Café

Este Senado al reconocer a estos dignos trabajadores de nuestra tierra, reconoce el aporte valioso de la agricultura al desarrollo económico y social del país; y exhorta a que se siga

fomentando y fortaleciendo la misma.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a los Agricultores del Año de la Región de Mayagüez por su destacada y valiosa aportación al mejoramiento y desarrollo de nuestra industria agrícola.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a cada uno de los agricultores seleccionados en actividad que el Senado estime pertinente como parte de las actividades de la Semana del Agricultor y de la Tierra Puertorriqueña, y se dará cuenta de su aprobación a los medios de comunicación del país".

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase inmediatamente a la consideración de las medidas que han sido descargadas.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 808, titulada:

"Para extenderle la más cálida felicitación y reconocimiento a todos los Terapistas Respiratorios de Puerto Rico con motivo de la celebración del Tercer Congreso Latinoamericano de Cuidado Respiratorio a celebrarse en San Juan, Puerto Rico, los días 24 al 27 de septiembre de 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala. En el texto, en la página 1, Sección 1, línea 2 tachar "terapistas respiratorios", o más bien, sustituir las palabras y ponerlas en mayúscula "Terapistas Respiratorios". En la página 2, Sección 2, línea 4 tachar "participaron" y sustituir por "participarán". En la Exposición de Motivos, página 1, segundo párrafo, línea 3 tachar "en el" y sustituir por "al". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada la medida según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 809, titulada:

"Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Carmen D. Morales Pabón, Bibliotecaria, de la Escuela Segunda Unidad José R. Barreras del barrio Unibón de Morovis en la Semana de la Biblioteca."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, unas enmiendas en sala. En el texto, a la página 1, Sección 1, línea 2, la palabra "de" debe aparecer en minúscula. A la página 2, continuación de la Sección 1, línea 1, la palabra "barrio" de debe aparecer en mayúscula. Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Una enmienda en el título. A la página 1, línea 3, tachar, o más bien, "barrio" debe aparecer con letra mayúscula.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 810, titulada:

"Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Dra. Raquel Rodríguez López por haber sido seleccionada entre las Mujeres Profesionales Sobresalientes que otorgara La Cámara de Comercio de Puerto Rico en el área de educación, civismo y servicio público."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, unas enmiendas. En la Exposición de Motivos, página 1, primer párrafo, línea 3, la palabra "fé" debe aparecer sin acento. A la página 1, primer párrafo, línea 5, la palabra "industria" debe

aparecer sin el acento, debe decir "industria". A la página 1, segundo párrafo, línea 7, no debe decir "Cítricas", sino "Cítricos". A la página 1, segundo párrafo, línea 9, la palabra "Sábana Grande", el municipio, debe estar sin acento. A la página 1, segundo párrafo, línea 9, tachar "Cítricas" y sustituir por "Cítricos". A la página 2, continuación del segundo párrafo, línea 7, tachar "Cítricas" y sustituir por "Cítricos". Solicitamos la aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 811, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a los Agricultores del Año de la Región de Mayagüez por su destacada y valiosa aportación al mejoramiento y desarrollo de nuestra industria agrícola."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reconsidere la Resolución del Senado 810.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se llame la medida a reconsiderar.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción. sí acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 810:

"Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Dra. Raquel Rodríguez López por haber sido seleccionada entre las Mujeres Profesionales Sobresalientes que otorgara La Cámara de Comercio de Puerto Rico en el área de educación, civismo y servicio público."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el texto, página 2, Sección 1, línea 3, tachar "Comerico" y sustituir por "Comercio". En la Exposición de Motivos, página 2, primer párrafo, línea 2, tachar "Radian" y sustituir por "Radians". Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, una enmienda en el título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda al título.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la página 1, línea 3, tachar "Comerico" y sustituir por "Comercio".

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 811, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a los Agricultores del Año de la Región de Mayagüez por su destacada y valiosa aportación al mejoramiento y desarrollo de nuestra industria agrícola."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, para una enmienda en la Exposición de Motivos. A la página 1, primer párrafo, línea 3, la palabra "fé" debe aparecer sin acento. A la página 1, primer párrafo, línea 5, tachar "industria" y sustituir por "industria". A la página 1, segundo párrafo, línea 7, tachar "Cítricas" y sustituir por "Cítricos". A la página 1, segundo párrafo, línea 9, la palabra "Sábana Grande", la palabra "Sábana" debe aparecer sin acento. En la página 1, segundo párrafo, línea 9 tachar "Cítricas" y sustituir por "Cítricos". A la página 2, continuación del segundo párrafo, línea 7, tachar "Cítricas" y sustituir por "Cítricos". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, ha concluido el Calendario de Ordenes Especiales

del Día, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas.

SR. VICEPRESIDENTE:
Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Resolución Conjunta del Senado 641, Resolución Conjunta del Senado 683, Resolución Conjunta del Senado 700, Resolución Conjunta del Senado 765, Resolución Conjunta de la Cámara 867, Resolución Conjunta de la Cámara 946, Resolución Conjunta de la Cámara 954, Resolución Conjunta de la Cámara 980, Resolución Conjunta de la Cámara 986, Resolución Conjunta de la Cámara 994, Resolución Conjunta de la Cámara 998, Resolución del Senado 808, Resolución del Senado 809, Resolución del Senado 810, Resolución del Senado 811, solicitamos que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción para que se forme el Calendario de Aprobación Final según expuesto por el Portavoz y que se considere la Votación con un pase de lista final, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, quisiéramos que Secretaría nos aclare si la Resolución Conjunta 954 fue

devuelta a Comisión. Si eso es así, señor Presidente, no debe estar incluida en el Calendario de Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de que se excluya, si se incluyó tal medida, la Resolución Conjunta de la Cámara 954 en el Calendario de Aprobación Final, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. No deberá incluirse en la Votación Final.

Votación Final. El señor Sargento de Armas deberá avisarle a los señores Senadores que vamos a iniciar una Votación Final, que será el pase de lista oficial a los fines de esta Sesión.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

R. C. del S. 641

"Para asignar a la Oficina Estatal de Preservación Histórica de la Oficina del Gobernador la cantidad de cuatro millones treinta y cuatro mil (4,034,000) dólares para obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Proyecto de Ballajá y sus áreas y estructuras relacionadas; para autorizar a contratar y transferir los fondos; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 683

"Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales; autorizarla a incurrir en compromisos y en obligaciones hasta la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares; dejar sin efecto la autorización para incurrir en compromisos y en obligaciones vigentes; y proveer para honrar en parte la línea de crédito provista por la R. C. Núm. 31 de 24 de junio de 1993."

R. C. del S. 700

"Para fijar el presupuesto de gastos de las dependencias, divisiones y subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el año fiscal 1995."

R. C. del S. 765

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de dos mil doce dólares (\$2,012,00) provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, recreativo y de salud, según los propósitos específicos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. de la C. 867

"Para asignar la cantidad de veintidós mil trescientos (22,300) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 13 según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R.C. de la C. 946

"Para asignar a la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares para iniciar la adquisición y remodelación del Edificio donde ubica dicha oficina en el viejo San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 980

"Para asignar a la Oficina para la Liquidación de las cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico la cantidad de veintiocho millones ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete (28,196,947) dólares para cumplir con el séptimo (7) plazo de la deuda de Vivienda Bajo Costo; para el pago de la deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 986

"Para asignar a la Estación Experimental Agrícola la cantidad de doscientos veintisiete mil (227,000) dólares para la realización de mejoras permanentes en las distintas subestaciones; autorizar para el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 994

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de doce millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta (12,653,440) dólares para honrar el acuerdo de pago a quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991 por concepto de subsidio a abonados residenciales. ascendente a \$94,900,810."

R. C. de la C. 998

"Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares para sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 808

"Para extenderle la más cálida felicitación y reconocimiento a todos los Terapistas Respiratorios de Puerto Rico con motivo de la

celebración del Tercer Congreso Latinoamericano de Cuidado Respiratorio a celebrarse en San Juan, Puerto Rico, los días 24 al 27 de septiembre de 1994."

R. del S. 809

"Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Carmen D. Morales Pabón, Bibliotecaria, de la Escuela Segunda Unidad José R. Barreras del Barrio Unibón de Morovis en la Semana de la Biblioteca."

R. del S. 810

"Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Dra. Raquel Rodríguez López por haber sido seleccionada entre las Mujeres Profesionales Sobresalientes que otorgara La Cámara de Comercio de Puerto Rico en el área de educación, civismo y servicio público."

R. del S. 811

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a los Agricultores del Año de la Región de Mayaguez por su destacada y valiosa aportación al mejoramiento y desarrollo de nuestra industria agrícola."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 641, 683, 700 y 765; las Resoluciones del Senado 808, 809, 810, 811 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 867, 946, 980, 986, 994 y 998, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente.

TOTAL.....1
9

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....
0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL.....
0

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar que en el orden de los asuntos, retornemos al turno de la Aprobación de Actas.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, circuló entre los compañeros del Cuerpo el Acta correspondiente al jueves 17 de marzo, quisiéramos que la misma se diera por aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos en este momento que se regresara, en el orden de los asuntos, al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que se relevara a la Comisión de Gobierno de la consideración de la siguiente medida; Sustitutivo de la Cámara al Proyecto del Senado 423.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, nos parece que hemos concluido todos los asuntos que estaban pendientes para la tarde de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Y la moción es?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Por lo que solicitaríamos que el Senado de Puerto Rico recesara hasta mañana a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se declara con lugar, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta, recesa sus trabajos, no los levanta, los recesa hasta mañana a las once de la mañana (11:00 a.m.). Receso hasta mañana a las once (11:00).